PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2024

Tomo 6

MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS ..... pág. 5

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos..... pág. 7

1.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias..... pág. 15

1.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales..... pág. 21

1.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias..... pág. 27

1.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias..... pág. 37

1.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ..... pág. 43

1.7. Centro Regional de Bellas Artes ..... pág. 49

1.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias ..... pág. 55

1.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias ..... pág. 61

1.10. Banco de Tierras ..... pág. 67

1.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias ..... pág. 73

1.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias..... pág. 83

1.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias pág. 91

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA ..... pág. 97

2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio ..... pág. 99

2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo ..... pág. 103

2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social ..... pág. 107

2.4. Fundación Asturiana de la Energía..... pág. 111

2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos ..... pág. 117

2.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias ..... pág. 121

2.7. Fundación para el fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología pág. 125

2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural..... pág. 129

2.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana..... pág. 133

2.10. Consorcio de Transportes de Asturias ..... pág. 137

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS ..... pág. 141

3.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 143

3.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. ..... pág. 147

3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. ..... pág. 151

3.4. Hostelería Asturiana, S.A. ..... pág. 155

3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. ..... pág. 159

3.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 163

3.7. Sedes, S.A. ..... pág. 167

3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 171

3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 175

3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. ..... pág. 179

3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. ..... pág. 183

3.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 187

3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. M.P. ..... pág. 191

3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. pág. 195

3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U. ..... pág. 199

3.16. Albancia, S.L. ..... pág. 203

3.17. SRP Participaciones, S.L. ..... pág. 207

3.18. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. ..... pág. 211

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**337.361**
45	CULTURA	337.361
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	337.361
1	GASTOS DE PERSONAL	119.240
13	PERSONAL LABORAL	89.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	28.790
18	OTROS FONDOS	550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207.621
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.550
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	20.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	165.071
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
6	INVERSIONES REALES	10.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.500
	Total Sección	**337.361**

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es un ente público, dotado de personalidad jurídica propia plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Sus funciones se recogen en el artículo 2 de la Ley 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos.

- El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General, la Junta Permanente y la Secretaría General, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- ✓ Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- ✓ Los centros de estudio e investigación, son elementos esenciales para la actividad funcional del RIDEA. Se les dotará de continuidad. Son tres: Biblioteca, Hemeroteca y Archivo, Centro de publicaciones y Centros de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos de investigación concretos y de duración determinada.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este anteproyecto es dar cumplimiento a los fines generales citados y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Los planes de trabajo del RIDEA se aprueban anualmente. El plan de actividades para el curso 2023/24 fue aprobado por el Consejo General de fecha 29 de junio de 2023.

Con su presupuesto, el RIDEA hace frente tanto a las nóminas de su personal y a los costes de mantenimiento, como a la gestión y tramitación de todas sus actividades, a la edición de publicaciones y al desarrollo de los proyectos de investigación. Por último, la biblioteca y archivo se nutren igualmente del presupuesto del Instituto.

Los objetivos específicos para 2024 de sus órganos de investigación, son los siguientes:

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo propósito prioritario.

En concreto, para 2024, están previstas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo General estas actuaciones:

- **Generales**
  - Lecciones de apertura y clausura de curso, a cargo de D. Juan José Mangas Alonso y Dª. Ramona Pérez de Castro respectivamente.
  - Conferencias y presentaciones de libros.
  - Tres conciertos de la asociación La Castalia.

- **De la Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones**
  - Ciclo de Toponimia Astur-leonesa.
  - Ciclo Novela Histórica escrita en Asturias
  - Conferencia Ecos vegadenses,

- **De la Comisión de Historia, Folclore y Etnografía**
  - Ciclo Monacato asturiano,
  - Ciclo Tan solo en un instante.
  - Conferencia en homenaje a Valdés del Toro

- **De la Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo**
  - Ciclocultura digital. Asturias en pantalla
  - Sesión informativa respecto a actividades relacionas con la gaita asturiana
  - Visita al claustro de la catedral
  - Cincuentenario fallecimiento de Luis Fernández
  - Centenario nacimiento Casimiro Baragano
  - Patrimonio musical asturiano

- **De la Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas**
  - A propuesta del miembro correspondiente D. Rafael de Madariaga Fernández, la paulatina colocación de placas conmemorativas del Ridea en los lugares de Asturias donde en épocas pasadas hubo aeródromos.
  - Jornadas El impacto económico y social del AVE en Asturias.
  - Jornadas Asturias ante la reforma de la financiación autonómica
  - Jornadas Simplificación legislativa por materias
  - Jornadas Política industrial y energética de Asturias.
  - Ciclo de conferencias sobre el centenario, de los periódicos Región (1923-1983) y La Voz de Asturias.
  - Jornadas Asturias en la Unión Europea.
  - Jornadas Incendios forestales: una visión desde y para Asturias.
  - Jornadas Aldea y socialización.
  - Jornadas Aspectos económicos y jurídicos del hórreo.
  - Homenaje D. Nicanor López Brugos.
  - Homenaje D. Rafael Anes Álvarez de Castrillón.

- **De la Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología**
  - Ciclo: Pasado, presente y futuro del Campo de San Francisco de Oviedo: un recorrido sobre sus orígenes, biodiversidad, avatares históricos y obras de arte.
  - Ciclo: “Fortificando Asturias. El patrimonio bélico asturiano durante la guerra civil”.
  - Ciclo: “Innovación de la producción de faba y manzano por aplicación de la genética”.
  - Ciclo: “35 años del primer parque natural de Asturias: Somiedo”.
  - Ciclo: “Nuestra joya negra: el azabache de Asturias”.
  - Ciclo: “Vida marina del Cantábrico”.
  - Mesa Redonda la atención a la salud en la Asturias rural.
  - Dos excursiones guiadas.

LAS PUBLICACIONES / LA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO

Se prevé sacar una media de 2 publicaciones al mes durante 2024, rondando las 24 al año. Así:

- ✓ Publicaciones periódicas:
  - Un número del Boletín de Letras (Nº 197).
  - Un número del Boletín de Ciencias (Nº 58).

- Cuadernos del RIDEA Nº5.

- ✓ Publicaciones académicas: lecciones de apertura y clausura del curso, y memoria académica.
- ✓ Guías Asturias, concejo a concejo: Somiedo, Langreo, Grado, Vegadeo, Pravia, Lena, Pravia, Morcín , Proaza, Quirós.
- ✓ Las siguientes monografías: Nosotros, los Rivero (1952-2017): historia, vicisitudes y efectos de la (auto) censura; El músico Amalio López Sánchez (1899-1948);; Homenaje a Agustín Hevia; Correspondencia entre asturianos; Rubén Darío en Asturias
- ✓ Ciclos de conferencias: Ciclo del centenario del Trienio Liberal; La Castalia.

OTRAS

En la medida de lo posible, continuarán las visitas guiadas para escolares de Secundaria y Bachillerato de toda Asturias, con el fin no solo de dar a conocer el patrimonio del RIDEA, sino también la propia institución.

Se prevé continuar con la participación del RIDEA en actividades varias, como las reuniones del Consejo de Comunidades Asturianas, el jurado para la elección de Pueblo Ejemplar de la Fundación Princesa de Asturias y la asamblea anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Se continuará con los diversos convenios de colaboración para la realización de prácticas en la institución de alumnos de la Universidad de Oviedo y otras instituciones.

El Instituto, además, está dispuesto a prestar su apoyo para cuantas otras actividades, relacionadas con nuestro ámbito de actuación, se le requieran, como exposiciones, elaboración de informes, participación en jurados de premios, préstamo del salón de actos, etc.

1.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**17.818.587**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	17.818.587
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	17.818.587
1	GASTOS DE PERSONAL	12.606.620
10	ALTOS CARGOS	80.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.374.480
13	PERSONAL LABORAL	4.314.310
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.744.000
18	OTROS FONDOS	60.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.094.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	147.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	61.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.868.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	435.000
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	435.000
6	INVERSIONES REALES	622.167
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	361.667
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	260.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
	Total Sección	**17.818.587**

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003 creó, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, como la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propia así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. El citado Ente se adscribe a la consejería competente en materia tributaria, actualmente la Consejería de Hacienda.

FUNCIONES

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo. Esta norma, se completa, en lo que respecta a las tareas puramente tributarias, con el Decreto 24/2023, de 24 de marzo, por el que se atribuyen funciones y competencias a los órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre configura un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde al organismo, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la consejería competente en materia hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.

b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.

c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS

1. Mejora de los canales de atención al obligado.

   Durante el año 2024, el Ente Público de Servicios Tributarios pretende continuar mejorando la atención e información suministrada a los obligados tributarios, tanto mejorando los servicios que se prestan como aumentando las vías de comunicación, especialmente en lo relativo a la atención no presencial.

   En lo que respecta a la atención telefónica, se continuará trabajando en aumentar el número de ciudadanos que pueden ser atendidos de forma simultánea, lo que se logrará a través de una mejor optimización de los recursos destinados a la atención presencial según la demanda de este canal. Adicionalmente, continuará avanzándose en la automatización de este servicio ampliando el ámbito de las gestiones desatendidas.

   También se potenciará la vía telemática a través de un proceso gradual ya iniciado en ejercicios previos, cuya culminación permitirá realizar por esta vía la tramitación de la totalidad de los procedimientos tributarios.

Igualmente, en el marco de la colaboración social, se continuará avanzando en el desarrollo de convenios con los distintos agentes implicados en la gestión tributaria, no sólo buscando nuevos colaboradores sociales sino aumentando el contenido de los convenios vigentes.

En lo que respecta a la atención presencial, se profundizará en las mejoras llevadas a cabo durante los últimos años, permitiendo la coexistencia entre la cita previa y la atención sin cita. También se intentarán buscar alternativas, que permitan realizar gestiones in situ por parte de los ciudadanos, sin necesidad de ser atendidos por un agente o que favorezcan una gestión integral de determinados procedimientos sin que la misma esté supeditada a actuaciones posteriores por parte de la administración frente a una solicitud presentada por el ciudadano.

2. Lucha contra el fraude fiscal.

   Continuará avanzándose en la colaboración con las distintas administraciones con competencias tributarias. Para ello, se pretende incrementar la colaboración y el intercambio de información con los distintos centros gestores implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias como especialmente en lo relativo a otros niveles de administración y fundamentalmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Corporaciones locales asturianas. Por esta vía se pretende mejorar los registros tributarios, lo que sin duda contribuirá a minimizar los riesgos de fraude.

   En el ámbito interno la herramienta fundamental que delimita el marco de actuación en la lucha contra el fraude fiscal es el Plan de Control Tributario. Es éste, un documento donde se recogen los objetivos y el ámbito de actuación del organismo a corto y medio plazo en el desarrollo de sus competencias tributarias. Por ello su naturaleza es transversal, planificando y coordinando la actividad desarrollada por las distintas áreas funcionales encargadas del desarrollo de los procedimientos tributarios. El Ente revisará el citado Plan con el fin de identificar los posibles nichos de fraude existentes.

3. Colaboración con las Corporaciones Locales.

   El Ente Público de Servicios Tributarios tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar y colaborar en la gestión, inspección y recaudación tributaria, y en la gestión y recaudación de otros ingresos de naturaleza pública realizada por los ayuntamientos asturianos, ofreciendo a los mismos un servicio de administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio.

   A lo largo de todos estos años dicha colaboración, aun cuando siempre ha sido especialmente importante en comparación con la actividad desarrollada por otras comunidades autónomas equiparables, se ha intensificado, lo que ha permitido modernizar y racionalizar los procedimientos.

   Actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios tiene firmados convenios de colaboración, con distinto alcance, con los 78 concejos de nuestra comunidad autónoma, unos convenios que año a año se van adaptando y ampliando.

   Durante el año 2024 pretende continuarse en esta misma línea.

4. Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.

   Durante 2019 se iniciaron los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adaptase a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Así, el Ente Público de Servicios Tributarios continua avanzando en el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, en el desarrollo de un sistema de notificación telemática, en potenciar la tramitación electrónica de los procedimientos, en la creación del expediente plenamente electrónico, el archivo electrónico y la digitalización de la documentación, o en el desarrollo de los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

   En el período comprendido entre 2020 y 2023 se han llevado a cabo importantes desarrollos que han supuesto avances y mejoras en este ámbito, proceso que continuará durante 2024.

1.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**4.883.010**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.883.010
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.883.010
1	GASTOS DE PERSONAL	2.694.010
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.911.010
13	PERSONAL LABORAL	200.920
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	488.000
18	OTROS FONDOS	11.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	626.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	71.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	507.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	488.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	438.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	630.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	370.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
	Total Sección	**4.883.010**

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley señala en su artículo 8, a través de una estructura orgánica establecida en el Decreto 71/2005, de 30 de junio, que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

a. La Junta Rectora.
b. La Presidencia.
c. La Dirección.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2024. Se entiende que para la consecución de estos objetivos las acciones a desarrollar durante 2024 son las siguientes:

1. Ejecución del Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027.
2. Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

   a. Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
   b. Planes de formación especifica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

3. Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención.
4. Desarrollo de planes y cursos de formación, dirigidos a sectores, empresas y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo
5. Atención especial a la gestión de los Riesgos Psicosociales agravados por la situación producida por el COVID-19 en el ámbito laboral
6. Mejora de la calidad de actuación de los servicios de prevención ajenos
7. Aprobación del programa de apoyo a las empresas asturianas para la mejora de la prevención y la salud laboral
8. Refuerzo del papel de los Agentes Sociales y de la colaboración con otros organismos y departamentos en la actividad del IAPRL
9. Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos, a través de actuaciones de sensibilización preventiva infantil, promoción de actividades de concienciación en prevención para estudiantes de primaria, secundaria y FP, colaboración con la Universidad de Oviedo en títulos específicos en PRL y la labor de la Cátedra Asturias Prevención.
10. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

1.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**162.111.587**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	162.111.587
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	77.847.483
1	GASTOS DE PERSONAL	12.419.730
10	ALTOS CARGOS	75.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.709.650
13	PERSONAL LABORAL	1.014.640
14	PERSONAL TEMPORAL	1.837.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	90.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.605.940
18	OTROS FONDOS	86.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.250.888
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	126.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	264.356
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.805.532
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	55.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.747.056
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	364.199
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	174.171
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	759.852
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.246.320
47	A EMPRESAS PRIVADAS	22.570.334
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.632.180
6	INVERSIONES REALES	4.336.911
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.336.911
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.992.898
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	13.992.898
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	32.313.106
1	GASTOS DE PERSONAL	588.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	419.930
14	PERSONAL TEMPORAL	38.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	330.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	312.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	852.000
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	225.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	627.000
6	INVERSIONES REALES	70.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	70.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.413.076
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	24.462.097
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.950.979
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	51.950.998
1	GASTOS DE PERSONAL	5.928.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.163.700
13	PERSONAL LABORAL	1.252.990
14	PERSONAL TEMPORAL	144.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.343.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.151.532
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	56.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	298.174
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.741.458
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	55.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.620.563
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.844.715
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.775.848

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	441.100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.100
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	381.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.709.553
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	125.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	270.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	20.693.565
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.620.988
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Total Sección	**162.111.587**

Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio, y el Decreto 10/2016, de 16 de marzo, de 1ª modificación del anterior.

El programa 322A, "Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales", incluye:

1.- Las previsiones económicas para el desarrollo de las políticas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, de colaboración con las entidades locales para la elaboración de programas territoriales de empleo y todas aquellas medidas de intermediación laboral para la búsqueda y obtención de empleo en el Principado de Asturias.

2.- Las previsiones económicas para ejecutar los programas asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empleo ejecuta este programa a través del Servicio de Intermediación Laboral, Servicio de Programas de Empleo y el Observatorio de las Ocupaciones que, con nivel orgánico de servicio, se hace cargo de procesar y analizar la situación del mercado de trabajo y del seguimiento de los resultados de inserción laboral obtenidos en la aplicación de las medidas adoptadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir al incremento del empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo, tanto con los recursos propios del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como con la colaboración de otras entidades del tercer sector.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, actuando tanto con las desempleadas, que tradicionalmente han sido el foco de atención prioritario de este organismo, como con las ocupadas, para prevenir situaciones posteriores de desempleo, mediante la mejora de su empleabilidad.

3. Seguimiento y evaluación de las políticas de empleo

Se lleva a cabo un seguimiento y evaluación de las diferentes medidas puestas en marcha por el Servicio Público de Empleo.

4. Información sobre el mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible.

5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular los programas dirigidos a entidades locales encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo y los dirigidos a dinamizar el mercado laboral en el ámbito local como los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

7. Colaborar con la contratación de personas desempleadas por parte de empresas y entidades sin ánimo de lucro. ejecutar los programas asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

Por un lado, la política palanca 8 engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria, impulsando 11 Reformas y 7 Inversiones. Con todas ellas se intentará adaptar el mercado laboral español a la realidad y necesidades actuales.

Por otro lado, la política palanca 7 recoge la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», que tiene por finalidad mejorar el capital humano y en especial la capacitación del conjunto de la sociedad reorientando y aprovechando el talento. Para ello cuenta con el componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», que constituye, a su vez, uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno España (España Digital 2025). En este componente se recogen una Reforma y 4 Inversiones. Con todas ellas se intentará garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y de las personas trabajadoras, para no dejar a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

PROGRAMA 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 322C financia las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior, concretándose en las siguientes materias:

- Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. en particular, las acciones tendentes al cierre y justificación final de los programas.
- Las actuaciones encaminadas a la gestión del periodo de programación 2021-2027 en el ámbito del Fondo Social Europeo +.
- La gestión y el control de los programas públicos de Empleo-Formación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Conseguir la gestión eficaz y eficiente de los fondos procedentes de la Unión Europea, y en particular del Fondo Social Europeo, así como su difusión para su conocimiento por parte de la sociedad.
2. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. La coordinación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
2. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo Juvenil 2014-2020, incluyendo, el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dichos programas.
3. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa del Fondo Social Europeo + 2021-2027 del Principado de Asturias, incluyendo la programación, el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dicho programa.
4. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo en la gestión del Fondo Europeo de Ayuda para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).
5. La puesta en marcha, gestión y seguimiento de los proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas de Empleo-Formación.

Programa 322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DESCRIPCIÓN

El programa 322J incluye los créditos destinados a financiar el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en materia de formación profesional para el empleo, en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En esta materia los objetivos del Organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales e informales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Para la obtención de los objetivos relacionados se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestionar la oferta formativa para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional, financiados por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
2. Gestionar la oferta formativa para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación, los programas formativos con compromisos de contratación, así como destinadas a compensar las prácticas profesionales no laborales, financiados por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
3. Gestionar los procedimientos de reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.
4. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.
5. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.

6. Gestionar las becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento a las que tengan derecho los participantes de las acciones formativas.
7. Desarrollar las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.
8. La expedición y registro de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales.
9. La inscripción, acreditación y registro de centros y entidades que imparten formación para el empleo.
10. Ejecutar el programa asignado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

Por otro lado, la política palanca 7 recoge la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», que tiene por finalidad mejorar el capital humano y en especial la capacitación del conjunto de la sociedad reorientando y aprovechando el talento. Para ello cuenta con el componente 20 «Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional», que constituye, a su vez, uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno España (España Digital 2025). Entre las inversiones del Componente 20 se encuentra la Inversión 1, denominada «Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales», entre cuyas líneas de actuación figura la número cuatro, que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo.

1.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**44.125.045**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	44.125.045
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	44.125.045
1	GASTOS DE PERSONAL	29.892.740
10	ALTOS CARGOS	73.110
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.260.590
13	PERSONAL LABORAL	19.236.860
14	PERSONAL TEMPORAL	111.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	604.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.353.520
18	OTROS FONDOS	253.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.522.322
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	62.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.676.215
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.727.707
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	56.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.250
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	133.250
6	INVERSIONES REALES	2.814.033
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.020
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.797.013
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
	Total Sección	**44.125.045**

Programa 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, y a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector (como órgano superior de decisión), Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, se estructura en las siguientes áreas y servicio:

a) Área del 112 Asturias y Protección Civil.

b) Área de Bomberos de Asturias.

c) Servicio Jurídico - Económico y Administrativo.

OBJETIVOS

1. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
2. Participación en las labores de prevención diseñadas por la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.
3. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
4. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
5. Participación y potenciación de programas de voluntariado de protección civil.
6. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
7. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
8. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
9. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas
10. Diseño e implementación de la nueva aplicación del Centro de Coordinación de Emergencias del 112.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.
12. Adecuación y modernización de los parques de bomberos.
13. Optimización de la respuesta del Centro de Coordinación de Emergencias del 112.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, a través del programa presupuestario 223B, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Aprobación de la ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil.

2. Creación del Registro del Principado de Asturias de planes de autoprotección.
3. Seguimiento, revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
4. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
5. Mantenimiento, revisión y renovación de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones, y mejora de su capacidad técnica.
6. Renovación de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
7. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
8. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención, así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
9. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
10. Continuar con la ejecución del plan de renovación de la flota de vehículos del organismo
11. Continuar con el proceso de adecuación y reparación de los distintos parques de bomberos e instalaciones del SEPA.
12. Potenciación de las labores de investigación de los incendios forestales.
13. Unificación de aplicaciones de gestión de medios en el Centro de Coordinación de Emergencias del 112.

1.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**80.000**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	80.000
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
	Total Sección	**80.000**

Programa 112G TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

DESCRIPCIÓN

El artículo 63.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como ente público con personalidad jurídica propia sometido a esta Ley y al Derecho administrativo. En dicha norma se recoge que contará con sección presupuestaria propia, adscrita a la Consejería competente en materia de transparencia, que actualmente es la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno le corresponde la gestión del programa presupuestario 112G "Transparencia y buen gobierno".

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución de estel programa son los siguientes: La Presidenta o Presidente, El Pleno del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

OBJETIVOS

1. Promover la transparencia de la actividad pública.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

3. Salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

4. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

ACCIONES

1. Acciones de promoción de la transparencia pública

2. Resolver reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

3. Elaboración de un Código de Conducta para altos cargos para su elevación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

4. Aprobación del Plan de Prevención de la Corrupción recogido en el artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018.

5. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

1.7. Centro Regional de Bellas Artes

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**3.017.888**
45	CULTURA	3.017.888
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.017.888
1	GASTOS DE PERSONAL	1.188.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	22.340
13	PERSONAL LABORAL	856.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	37.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	267.300
18	OTROS FONDOS	4.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.517.508
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	82.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	117.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.313.508
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	300.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	300.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	**3.017.888**

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
  - ¬ Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal y en el Palacio de Velarde y en el Edificio de Ampliación.
  - ¬ Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
  - ¬ Exposiciones de Artes Industriales.
  - ¬ Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
  - ¬ Actividades de la Biblioteca.
  - ¬ Educación en el Museo
  - ¬ Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
  - ¬ Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

  Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:
  - ¬ Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
  - ¬ Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.

  Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

a) Presidente

b) Junta de Gobierno

c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.

b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.

c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.

d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.

e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.

f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.

g) La Fundación FOCUS ABENGOA

h) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musèe d'Orsay, National Gallery de Wassington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio,Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

OBJETIVOS

1. Puesta en marcha de las obras de la II Fase de Ampliación, cuya duración se estima 24 meses y seguimiento de todos los trabajos relacionados con la misma.

2. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Acompañando esas exposiciones se publicarán otros tantos catálogos. También se editarán los correspondientes dípticos con información para el caso del programa La obra invitada, así como para la programación general de cada uno de los semestres.

3. Desarrollo del programa Educación en el Museo, que cumplirá en 2024 su décimo sexta edición, aunque renovándose, desde otoño de 2013, tanto en la difusión de actividades (formato del folleto, del mailing y página web), como en contenidos.

Para 2024 el Museo pretende dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando en los años precedentes, al tiempo que se reforzarán e introducirán nuevas propuestas y recorridos para otros tipos de público, olvidados hasta ahora en la Programación del Museo: familias (aumentando la oferta, reducida hasta ahora a periodos vacacionales), adolescentes y colectivos en riesgo de exclusión social (éstos dos últimos no han contado con ninguna experiencia hasta ahora, al margen de la vinculada a visitas escolares en el primer caso), migrantes, profesores de primaria y secundaria, guías turísticos, etc.

Entre las actividades ya implementadas y a las que se pretende dar continuidad en 2024, aunque siempre relacionándolas directamente con la programación de exposiciones y otras actividades del Museo, se encuentran el Programa para Escolares, los Talleres Infantiles, los Talleres de Arte en Familia, las Visitas guiadas para adultos, Aulas Hospitalarias a Centros Sociales dependientes del Ayuntamiento de Oviedo y del Principado, el Programa un Museo para todos y el trabajo con los internos e internas del Centro Penitenciario de Asturias.

Con este completo programa el Museo buscará avanzar en su compromiso social y generar un Museo accesible y atractivo para todos los públicos.

1.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**6.662.620**
45	CULTURA	6.662.620
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	6.662.620
1	GASTOS DE PERSONAL	5.705.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	27.070
13	PERSONAL LABORAL	4.268.880
14	PERSONAL TEMPORAL	66.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.275.000
18	OTROS FONDOS	27.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	883.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	174.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	641.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
6	INVERSIONES REALES	24.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	24.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
	Total Sección	**6.662.620**

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA

DESCRIPCIÓN

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

a) Consejo Rector y su Presidenta.

b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven (para jóvenes y desempleados) y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea. Ampliación del repertorio sinfónico.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos fuera de sede y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos a través del proyecto social OSPA de cerca.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo y Gijón, así como de los habituales conciertos en Avilés junto con los extraordinarios de Semana Santa, Concierto de los Premios Princesa de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Celebración de conciertos con diferentes formatos más populares dirigidos a un público no habitual.
3. Colaboraciones con la universidad de Oviedo y otras instituciones del Principado de Asturias.
4. Visitas a festivales fuera del Principado de Asturias.
5. Desarrollo de su programa educativo y social:
   - En el ámbito educativo con el programa LinkUp, en colaboración del Carnegie Hall, así como el resto de ofertas para centros educativos y familias.
   - Dentro del proyecto social, llevando la música de cámara a centros y colectivos en áreas específicas tales como menores en régimen de acogida, mayores, asociaciones de personas con patologías específicas, personas maltratadas, discapacitados físicos y psíquicos, hospitalización, etc.

1.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**436.740**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	436.740
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	436.740
1	GASTOS DE PERSONAL	258.160
13	PERSONAL LABORAL	183.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	74.050
18	OTROS FONDOS	1.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.180
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.480
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	Total Sección	**436.740**

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El Consejo de la Juventud se regula por Ley 6/2019, de 29 de marzo de Participación y Promoción Juvenil, como organismo autónomo con el fin de analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural. Actualmente, está adscrito a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud, dependiente de la misma Consejería, y también otros órganos, tanto de la administración autonómica como de otros ámbitos, con los que mantiene líneas de cooperación y colaboración institucional: la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental (Consejería de Salud), la Universidad de Oviedo y el Consejo de la Juventud de España . En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el European Youth Forum.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CJPA) propone para el 2024 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 6/2019, de 29 de Participación y Promoción Juvenil:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las entidades juveniles y los consejos locales de juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo, a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la administración autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las oficinas de información juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de género, residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.

11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de planes y medidas integrales de Juventud.
12. Impulsar las actuaciones de los Conseyos de la Mocedá de Xixón y Uviéu, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidos a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.

1.10. Banco de Tierras

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**500.020**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	500.020
712E	BANCO DE TIERRAS	500.020
1	GASTOS DE PERSONAL	366.070
10	ALTOS CARGOS	56.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	227.730
13	PERSONAL LABORAL	27.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	53.000
18	OTROS FONDOS	1.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.950
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	82.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	30.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	8.000
	Total Sección	**500.020**

Programa 712E BANCO DE TIERRAS

DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, que son nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan a asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.

b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, que es nombrado por el Consejo de Gobierno.

c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras, que es designado por el titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del patrimonio del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES

1. **Movilización de patrimonios públicos municipales.**

   Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos de los entes públicos, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras viene suscribiendo convenios de colaboración con distintos Ayuntamientos, Parroquias Rurales, Fundaciones etc.

   Valorar la participación en el grupo de trabajo creado para la movilización de tierras agrarias infrautilizadas (TAI) creado por el MAPA junto con algún municipio de Asturias, al proyecto A-FINCA de la Dirección General del Catastro.

2. **Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.**

   Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

   Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición de alguna finca en colindancia con las gestionadas por el Banco de Tierras a fin de aumentar la extensión y, por tanto, la viabilidad para futuras concesiones o, en su caso,

adscripción de nuevas fincas del Principado de Asturias para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

3. **Permutas voluntarias de fincas rústicas.**

   Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

4. **Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.**

   El Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (BOPA nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014.

   La Bolsa tiene por objetivo incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

   En el año 2023 se ha puesto en marcha el portal web Arrendalia que permite gestionar telemáticamente el proceso de arrendamiento de fincas. Durante el próximo ejercicio se pretende difundir este servicio a través de publicidad en redes sociales, cartelería, folletos, etc. Asimismo, también se busca incrementar la presencia del Organismo en el sector mediante la participación en foros, seminarios, jornadas, charlas, asistencia a ferias, etc.

5. **Creación e impulso de un Banco de Explotaciones.**

   El relevo generacional en las explotaciones, principalmente de leche, es un objetivo estratégico. En los últimos años se viene produciendo un descenso paulatino en su número por cierres, principalmente como consecuencia de la jubilación de los titulares, aún disponiendo esas explotaciones de activos de gran valor que permitirían su continuidad con expectativas de rentabilidad.

   Como respuesta a este problema se plantea la creación e impulso de un Banco de Explotaciones para la movilidad de los elementos productivos de la explotación, tanto de las instalaciones como de la base territorial, con la intermediación de la Comisión del Banco de Tierras. Esto es, se proyecta como una fórmula para poner en contacto a aquellas personas que van a cesar la actividad y no tienen sucesión y a nuevos/as agricultores/as o ganaderos/as que se quieren incorporar, preferiblemente, y/o aquellas personas que ya están incorporadas, pero tengan interés en ampliar/modernizar/mejorar sus explotaciones.

6. **Apoyo en la clarificación de la propiedad de las fincas susceptibles de aprovechamiento agrario.**

   Es necesaria la recuperación de la Asturias improductiva que tiene una de sus causas en la indeterminación de la propiedad y que dificulta los procesos de concentración y de concertación de los terrenos encaminados a generar estructuras de la propiedad más productivas. Para ello, el Banco de Tierras se coordinará con la Dirección General de Planificación Agraria, apoyándola en su gestión, en lo relativo a los necesarios cambios legislativos a operar en la normativa de movilidad de la tierra, clarificación de la propiedad, permutas, fincas de desconocidos, etc.

   Asimismo, se considera fundamental seguir participando en proyectos de puesta en valor de la superficie agraria a disposición de las explotaciones, en línea con las exigencias del Pacto Verde Europeo y demás normativa europea, como es el caso del Protocolo de Actuación suscrito con CETEMAS y Central Lechera Asturiana.

7. **Instrumento de asistencia técnica transversal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.**

   En nuestra misión de dar valor a la explotación agro-ganadera sostenible se continuará con la participación en los trabajos de puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de la PAC. En especial, en el diseño de las Intervenciones a poner en marcha en el nuevo período, enfocadas al relevo generacional y productivo en las explotaciones ganaderas.

   Asimismo, Órgano gestor de las medidas de ayudas, según encomienda de gestión de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, del Instrumento Financiero y de las destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

   Por último, continuar la labor de información, orientación y asesoramiento jurídico - técnico personalizado.

1.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**193.946.213**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	193.946.213
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	193.946.213
1	GASTOS DE PERSONAL	89.167.870
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.597.350
13	PERSONAL LABORAL	54.569.870
14	PERSONAL TEMPORAL	2.745.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.200.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	21.566.000
18	OTROS FONDOS	424.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.693.159
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	363.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.295.768
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.966.594
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.700
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	45.031.097
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
6	INVERSIONES REALES	4.685.184
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.685.184
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	375.000
	Total Sección	**193.946.213**

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, configura el organismo autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al organismo autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" (ERA) con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Los órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS

Desde la creación del Organismo Autónomo ERA como espacio de gestión de la red pública de centros residenciales de personas mayores en esta Comunidad Autónoma, se han llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a la normalización y adaptación a la dinámica poblacional y social. Para seguir adaptándonos al futuro, en esta etapa nos corresponde avanzar hacia el nuevo modelo de cuidados de larga duración. Para ello, proteger y cuidar a las personas que viven y trabajan en nuestros centros, y realizar una serie de propuestas que aseguren el cumplimiento del principal objetivo para el que está creado este organismo: dar un buen cuidado, el mejor, a las personas mayores que residen y que se sientan "como en casa". La experiencia vivida en los años previos, con la gestión de la pandemia, la consolidación de las medidas de protección, y el camino hacia el cambio de modelo asistencial basado en la atención centrada en las personas con refuerzo de la calidad y la seguridad de los centros, nos ha procurado un punto de inflexión que consolida el trayecto singular de la red pública de centros donde viven personas mayores y donde el incremento de personas mayores que vamos a tener que atender será mucho mayor en los próximos años.

Así mismo, el nuevo marco establecido con la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para las personas adultas (Estrategia CuidAs), y el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales, marcan un rumbo claro para un cambio de paradigma asistencial donde la Atención Centrada en las Personas y el reconocimiento de los derechos de las personas, sea eje y guía.

OBJETIVOS para el ejercicio 2024

1. Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Para ello, aseguraremos que se establecerán líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
3. Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.
4. Ampliar la dotación y, en algún caso, la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.

5. Gestionar de manera óptima profesionales, espacios y materiales del ERA con especial atención en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.
6. Asegurar que, en cumplimiento del Plan Sociosanitario 2022-2030, se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.
7. Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.
8. Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el OA se ha comprometido, tanto en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), como el vinculado al Plan de Impulso de Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) (componente 2-MRR).
9. Realizar el cambio de modelo de gestión de la actividad del ERA.
10. Adecuar nuestra gestión tanto asistencial como administrativa al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
11. Implantación, desarrollo y gestión de los Sistemas de Información en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital.

ACTUACIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes actuaciones:

Objetivo 1- Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Para ello aseguraremos que se establezcan líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.

- Informar periódicamente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Programa de evaluación de la actividad en el Organismo Autónomo y sus centros de Atención Directa. Su implantación y desarrollo en el ámbito de SSCC se hará por cada área correspondiente. En el ámbito de los centros de atención directa, se hará a través de la Dirección Asistencial de Cuidados, Calidad y Seguridad, Atención Sociosanitaria y Gestión del Conocimiento, y los responsables asistenciales de cada centro.
- Se continuará con el desarrollo, análisis y evaluación de todas aquellas intervenciones vinculadas al proyecto de seguridad en los centros residenciales de las personas mayores. Se seguirá llevando a cabo la actividad de los grupos de gestión del riesgo para la captación de eventos adversos, declaración, análisis, y propuestas de mejora. La comisión de seguridad llevará a cabo reuniones trimestrales para el análisis de eventos centinelas y asesoramiento de la Gerencia en intervenciones. Se posibilitará el acceso a la plataforma SINASP para formar parte de la globalización de los datos a nivel nacional.
- En la línea de actualización llevada hasta ahora, se sistematizará la revisión de los protocolos de atención a los usuarios del ERA actualmente existentes procurando su progresiva adecuación a la realidad actual, desde la participación profesional y la evidencia existente. Se hará especial énfasis en la profesionalización de los cuidados, la actualización de los planes de contingencia, los procedimientos relacionados con la calidad y la seguridad y el buen trato. Se potenciarán especialmente los cuidados asegurando una muerte digna y el acompañamiento al final de la vida. Todo deberá hacerse en un adecuado marco ético y de atención de la persona como sujeto de pleno derecho.

Objetivo 2- Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Desarrollar, en lo que le pueda afectar al ERA, la cartera de servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- Con un marco de accesibilidad, establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.

- Mantener y potenciar los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro. Además de las plazas temporales para pacientes con complejidad de cuidados que también tendrán carácter temporal.
- Mejorar y actualizar la colaboración con la Dirección General que coordina la Gestión de prestaciones, con la que además debemos revalorar los diferentes recursos en un contexto de necesidad.

Objetivo 3- Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.
- Generar grupos focales y reuniones sistemáticas para el desarrollo de procesos de mejora.
- Desarrollar y potenciar la función de los grupos de gestión del riesgo y la Comisión de Seguridad del Residente, asegurando las reuniones trimestrales.

Objetivo 4- Ampliar la dotación y , en algún caso, la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.

- Analizar desde el punto de vista poblacional, territorial y de accesibilidad, la demanda efectiva existente en la comunidad autónoma, tanto de plazas residenciales como de plazas de centro de día, para personas mayores. Generar y publicar listas de espera de acceso libre a la ciudadanía con datos más desglosados.
- Procurar una gestión de la lista de espera acorde a la realidad actual en base a criterios de equidad, cohesión y accesibilidad.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años, de acuerdo, además, con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Dinamizar y organizar de manera plena, la dinámica de ingresos de nuevos residentes para la mejora de la gestión de los tiempos y para que en el mapa de plazas ocupadas, se alcance en el menor tiempo posible en el mayor número de plazas posible. Dar agilidad a los tiempos de cobertura de las plazas con la simplificación administrativa.
- Redacción de proyectos básicos de Cangas del Narcea, Corvera, Navia y Allande.
- Rehabilitación en centros dependientes del ERA para asegurar la calidad de las estructuras de los centros y la adecuación al nuevo modelo de atención centrada en las personas (ACP). Asegurar la habilitación de Unidades de convivencia en los centros de: Valentín Palacio, La Mixta, Santa Teresa e Infiesto, proyectos que serán financiados a través de Fondos Next Generation EU (punto 8 de esta memoria).
- Potenciar los ingresos en la Unidad de Convalecencia en el CPR La Mixta de Gijón. Asegurar valoración por parte de la Comisión de Seguimiento y actualización del Protocolo, si cabe.

Objetivo 5- Gestionar de manera óptima la organización de los profesionales, espacios y materiales del ERA con especial atención en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA y proponer la dotación de profesionales suficiente para cumplir algunos objetivos irrenunciables:
    - Prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA, que dé respuesta a los criterios de desarrollo del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
    - Realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos básicos como: el control del gasto y gestión de ingresos, la gestión de profesionales, la gestión de plazas, la contratación administrativa o el control técnico de infraestructuras, instalaciones e inventario, y el control de la calidad y seguridad, entre otros.
    - Incrementar la plantilla en algunos departamentos de oficinas centrales, como el área de personal y un puesto de técnico en PRL, así como en atención directa de administrativos y jornadas completas de enfermería y fisios.

- Dar respuesta a las necesidades de las infraestructuras de los centros asistenciales propios del ERA y programar su regular mantenimiento, también preventivo, y/o reparación. Se llevará a cabo una obra importante en el CPR de Santa Teresa con la Rehabilitación de la cocina.

- Mejorar la tramitación, facturación y contabilidad del ERA para lograr el adecuado seguimiento del gasto y análisis de los servicios y suministros por cada centro de coste (residencias y centros de día), y así, asegurar una adecuada ejecución del ejercicio.

Objetivo 6- Asegurar que, en cumplimiento del Plan Socio-sanitario se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.

- Posibilitar sistemas compartidos con la Consejería de Salud, para una gestión eficiente de los materiales de uso común.
- Colaborar en la consecución de todos aquellos resultados contemplados en el Plan Sociosanitario 2022-2030
- Coordinar junto a la Consejería de Salud los procesos de personas con problemas de salud complejos a través de la Gestión del Caso, y con los responsables asistenciales, de todos aquellos procesos relacionados con el cuidado y la seguridad en el proceso de vida de las personas que viven en una residencia (continuum asistencial). El Servicio de geriatría del Hospital Monte Naranco seguirá trabajando de manera coordinada con los diferentes centros del ERA.
- Programar formación compartida en espacios afines para nuestros profesionales.
- Asegurar que la oferta asistencial en Cuidados paliativos, se enmarque en la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
- Avanzar en el desarrollo y monitorización del Protocolo del buen trato a las personas mayores.
- Desarrollar proyecto de Atención y Prestación Farmacéutica con el Servicio de Salud.
- Establecer convenios para uso común de Sistemas de Información con el Servicio de Salud.

Objetivo 7- Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA, y desde el punto de vista de la participación y las necesidades de los profesionales, detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Mantener la colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias y otros organismos como puede ser el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas. Establecer líneas de colaboración con la Universidad de Oviedo y las principales sociedades científicas del sector gerontológico.
- Dada la carencia de profesionales enfermeras en las bolsas de empleo, aumentar el número de enfermeras en formación con el ánimo de fidelizar trabajadoras a corto, medio y largo plazo.
- Fomentar la investigación entre los profesionales del ERA.
- Ampliar formaciones específicas.

Objetivo 8- Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el organismo autónomo se ha comprometido, tanto en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), como en el vinculado al Plan de Impulso de Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) (componente 2-MRR).

- En lo que compete al ERA, desarrollo del Programa DRIADE de inversiones para el impulso de la transición modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona.
- Desarrollo del programa de inversiones para la implantación de medidas seguridad en la deambulación, instalación de red wifi en todos los centros y Equipamiento tecnológico
- Programa de rehabilitación y mejora de la envolvente y Caldera del CPR de la Mixta de Gijón dentro del Plan de Impulso a la recuperación de Edificios Públicos (PIREP).

Objetivo 9- Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

GASTOS

- Intensificar la revisión en la fase de ejecución de los contratos administrativos, velando por el correcto cumplimiento de su objeto.

- Mantener la actividad de planificación estratégica como instrumento indispensable para la determinación de las necesidades administrativas a satisfacer a través de la contratación administrativa.
- Proyectar la gestión en un marco de contabilidad analítica a través de la plataforma económica, en el que podamos determinar el presupuesto por Centro de Coste.

INGRESOS

- Realizar la liquidación de las deudas pendientes de usuarios dados de baja, en el marco de la gestión recaudatoria en vía voluntaria, en un máximo de tres meses desde la finalización de la prestación del servicio de atención residencial
- Normalizar la gestión de incidencias, recursos y reclamaciones derivados de la gestión recaudatoria a fin de agilizar la gestión recaudatoria en vía de apremio.

Objetivo 10- Adecuar nuestra gestión tanto asistencial como administrativa al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).

- Fijar y proyectar una sistemática de incorporación de los diferentes criterios de acreditación con una adecuada gestión del cambio. Ratios, habitaciones individuales, profesionalización de los entornos.
- Establecer un Plan estratégico para la implantación del Modelo de cuidados de larga duración en base a la triada que le da marco: cambio estructural, organizacional, y cultural.
- Definir indicadores para análisis y evaluación.
- Acompañamiento de referentes externos a través del Programa “Como en casa”, programa en el que estarán incluidos los centros de: Lastres, Cudillero, Lugones, Infiesto, Arriondas y Valentín Palacio.

Objetivo 11- Implantación, desarrollo y gestión de los Sistemas de Información y el nuevo parque informático en el ERA en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital-

- Implantación del programa SIGCASA para la Gestión Asistencial y Administrativa en todo el Organismo Autónomo

1.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**2.254.376.181**
41	SANIDAD	2.254.376.181
412B	ASISTENCIA SANITARIA	2.254.376.181
1	GASTOS DE PERSONAL	1.095.545.124
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	593.104.381
13	PERSONAL LABORAL	10.394.983
14	PERSONAL TEMPORAL	66.002.678
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	190.541.443
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	228.573.222
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.537.818
18	OTROS FONDOS	5.390.599
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	712.206.864
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.722.158
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	18.081.113
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	541.869.273
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.303.423
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	146.230.897
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	409.928.040
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	62.400.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	136.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	347.392.040
6	INVERSIONES REALES	34.596.153
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.559.737
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	31.036.416
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	600.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
	Total Sección	**2.254.376.181**

Programa 412 B. ASISTENCIA SANITARIA

DESCRIPCIÓN

La Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, creó el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le fueran asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, que en la actualidad constituye la base normativa para el desarrollo e implantación de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma, y que define el marco del sistema sanitario asturiano futuro, cuyos principios rectores son mantener y consolidar el desarrollo de un modelo sanitario universal, de calidad, equitativo, sostenible, con la mayor capacidad de prestaciones y servicios, con los ciudadanos como centro de referencia de las actuaciones, y sin olvidar que alcanzar estas metas es sólo posible con una gran implicación de sus profesionales y una óptima gestión de recursos humanos y materiales

El Decreto 77/2023, de 18 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que, en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

Por su parte, el Decreto 189/2023, de 15 de septiembre, establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, siendo este el organismo al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Salud, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley de Salud del Principado de Asturias.

En concreto, el programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

Todo ello en un contexto marcado por las consecuencias en salud, sociales y económicas causadas por la situación provocada por la Pandemia mundial de la COVID-19, que desde que fue declarada en 2020, ha encadenado más de 7 ondas pandémicas de diferente magnitud, tanto en España como en el resto de los países de Europa y resto del mundo.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sido el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado tensiones en los sistemas de salud y en los mercados de productos sanitarios a nivel mundial. Nuestra comunidad autónoma, como el resto de las comunidades, no ha sido ajeno a esta realidad.

Una vez declarado el fin de la crisis sanitaria en julio de 2023, el principal objetivo del Servicio de Salud es el de retomar y potenciar el ritmo de actividad previo a la pandemia, recuperando una “normalidad” necesaria para ofrecer el mejor servicio sanitario posible a los ciudadanos en un contexto de esfuerzo, eficiencia y sostenibilidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

a) Órganos de dirección y gestión:
   - Consejo de Administración.
   - Dirección Gerencia.

b) Órganos de participación:
   - Consejo de Salud del Principado de Asturias

c) Órganos periféricos de gestión:

- Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se ha establecido una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Salud.

OBJETIVOS

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene un Objetivo marco que es “Proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria”

En el marco de este objetivo, corresponde al Servicio de Salud del Principado de Asturias realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se definen a continuación las áreas estratégicas definidas para la consecución del objetivo marco, que constituirán las líneas rectoras a seguir:

- Mejorar la salud de nuestros pacientes
- Rediseñar el proceso de atención sanitaria para garantizar que los pacientes tengan la atención y cuidados que necesitan
- Conseguir un sistema sanitario financieramente estable y sostenible
- Crear las bases para la mejora de los procesos y servicios

Junto a las áreas estratégicas definidas, se plantean las siguientes prioridades:

- SALUD MENTAL

  Las acciones en este ámbito se encuentran recogidas en el Plan de Salud mental 2023-2030, un plan que constituye la guía de las políticas y los recursos en este campo y que permitirá aumentar el número de profesionales de la red sanitaria para reforzar la asistencia a la ciudadanía. Este plan contempla más de 240 acciones que reflejan el compromiso con el cuidado de la salud mental. Para ello se ahondará sobre todo en dos prioridades, la salud mental infanto-juvenil y la prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida.

- REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA

  En el Principado de Asturias hay una mayor demanda asistencial respecto a otras CCAA debido al envejecimiento poblacional. Por otra parte, la pandemia mundial por la COVID-19 obligó al SESPA a dedicar una parte importante de sus recursos a tratar las consecuencias de la misma. Esto ha provocado un incremento en las demoras asistenciales que, a día de hoy, seguimos padeciendo a pesar de los planes de choque establecidos en los dos últimos ejercicios. Es por ello que se hace necesario definir y establecer un Plan Estructural Integrado dentro del sistema sanitario público para disminuir las listas de espera asistenciales.

- ATENCIÓN PRIMARIA

En base al Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria elaborado en los años 2022 y 2023 se acometerán las acciones reflejadas el mismo.

Este Plan de Acción está siguiendo el camino emprendido por la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria establecido por la Consejería de Salud y el SESPA en el año 2018 junto a las sociedades científicas de atención primaria.

La reciente crisis sanitaria de la COVID-19 ha puesto de manifiesto que Asturias se encuentra en el camino correcto al quitar burocracia y darle a la atención primaria mayor capacidad de resolución y más protagonismo en el cuidado de las personas. Ahora hemos de reforzar más su papel nuclear, el trabajo multidisciplinar, favorecer la accesibilidad con el refuerzo de las Unidades Administrativas, potenciar el liderazgo con la nueva figura de la Dirección de Equipos de Atención Primaria. También se desarrollará y reorganizará la atención urgente.

A lo largo del ejercicio 2024, se ampliará la cartera de servicios de la atención primaria y se mejorará su capacidad de resolución con la adquisición de equipos tecnológicos, previo acuerdo con las sociedades científicas.

- PROFESIONALES

  Se ha de promover que nuestros profesionales tengan las habilidades y conocimientos necesarios para conseguir los cambios que posibiliten una mejor y más cercana atención y cuidados centrados en los pacientes.

  Para ello, será necesario seguir avanzando en la estabilidad de la prestación del servicio sanitario en una coyuntura cambiante y difícilmente predecible, mediante las políticas adecuadas de consolidación de empleo temporal y fidelización de recursos humanos.

  Se ha de seguir, pues, trabajando en la captación de profesionales, tanto ajenos al Servicio de Salud como en vías de formación, y en la mejora de sus condiciones laborales, medida ya iniciada en el año 2023 con el Acuerdo de 31 de marzo de 2023 del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias por el que se desarrollan aspectos retributivas y organizativos asociados en el ámbito del SESPA.

  A este respecto y con la finalidad de fidelizar profesionales, en 2024 se prevé retomar el reconocimiento de la carrera profesional, la finalización del proceso de estabilización del personal temporal con la resolución definitiva de la OEP Extraordinaria y el avance en el Plan Estratégico de Atención Primaria que ya en el 2023 posibilitó la firma del Acuerdo de 17 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, de aprobación del Acuerdo por el que se establecen las condiciones de trabajo de los médicos/as de familia y enfermeros/as de atención primaria que realizan atención continuada.

  Por último, consideramos necesario crear nuevas categorías profesionales que den respuesta a las nuevas necesidades asistenciales, incorporando a personal con una formación específica que permita mejorar la calidad de la asistencia, para la realización de determinadas y concretas funciones, con el objetivo de una mejor protección de la salud conforme a lo previsto en el art. 43 de la Constitución Española.

- INVERSIÓN E INNOVACIÓN

  La incorporación de nuevas tecnologías de la información y sanitarias que aporten valor al proceso asistencial, ciudadanos, pacientes y profesionales se ha convertido en un eje fundamental para la mejora de la actividad asistencial.

  Es necesario señalar la oportunidad que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, junto con el resto de los Fondos recogidos en el Programa Next Generation EU ha supuesto para esta Comunidad Autónoma, y que ha permitido acometer proyectos fundamentales para la digitalización y renovación tecnológica del sistema sanitario.

  En este ámbito se prevé finalizar en 2024 la digitalización de las salas de radiodiagnóstico, así como la renovación de la totalidad de los equipos de monitorización de los Hospitales HUCA y HVAB. Asimismo, se dará continuidad a proyectos ya iniciados en 2023, como son la puesta en marcha del portal “Mi Astursalud”, la extensión de un sistema digital de recogida de los consentimientos informados, la creación de un Espacio de Datos Sanitario, la renovación de las infraestructuras y servicios inalámbricos con tecnología wifi en centros sanitarios o el diseño de un “Portal del Empleado” al servicio de los profesionales del Servicio de Salud.

En el ámbito de la Atención Primaria, se mantendrá el esfuerzo inversor ya iniciado en los últimos años y se licitará la compra de equipamiento para Atención Primaria, todo ello en el marco del Plan Regional Integral de Atención Primaria.

Todas estas actuaciones se completarán con un nuevo programa de inversión, enmarcado en el Plan AMAT-I, cuyo objetivo es la renovación de diferente equipamiento sanitario de alta tecnología en las distintas Áreas Sanitarias que conforman el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

La actividad desarrollada por este organismo se encuentra enmarcado el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

- ODS Directo: 3 (“Salud y Bienestar”)

1.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**13.119.483**
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	13.119.483
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	13.119.483
1	GASTOS DE PERSONAL	6.923.640
10	ALTOS CARGOS	76.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.366.990
13	PERSONAL LABORAL	3.612.270
14	PERSONAL TEMPORAL	225.340
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.613.250
18	OTROS FONDOS	27.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.200.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	69.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	157.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	961.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
6	INVERSIONES REALES	4.965.843
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.848.338
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.117.505
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
	Total Sección	**13.119.483**

Programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA

DESCRIPCIÓN

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública del Principado de Asturias, creada mediante Ley 5/1999, adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, conforme al Decreto 76/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la citada Consejería.

En el ejercicio 2024 el SERIDA mantendrá sus actividades de investigación e innovación tecnológica, en colaboración con empresas, cooperativas, asociaciones y centros tecnológicos del sector, así como diferentes estamentos de la administración local y regional con el fin de cubrir las demandas tecnológicas y desarrollar proyectos de investigación que permitan promover la innovación del sector agroalimentario asturiano. Para ello hará uso de los recursos que le asigna el Principado y que cubren en torno al 80% de su gasto, pero además utilizará los recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad, y participará en convocatorias públicas competitivas con origen en la Unión Europea (programas Horizonte 2020, Horizonte Europa, convocatorias PRIMA, Farm to Fork, Green Deal o Life, entre otras), en los planes de desarrollo rural (a través de los Grupos Operativos), así como en iniciativas nacionales (Agencia Estatal de Investigación) y regionales (PCTI), y recibirá fondos Next Generation a través del Programa Complementario Agroalimentario "AGROALNEXT" y ayudas para la contratación de personal joven para actividades de innovación e investigación (Programa Primera Experiencia en las Administraciones Públicas y Programa Investigo), con el objetivo de generar conocimiento científico y proponer soluciones a los principales retos del sector agroalimentario. Con todos estos recursos, el SERIDA trasladará al sector productivo agroalimentario asturiano la tecnología propia y global que permita mejorar las rentas rurales y sostener la productividad de la sociedad asturiana haciéndolas compatibles con su riqueza en biodiversidad y con la prestación de servicios ecosistémicos críticos, orientando las actividades a los cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de otras estrategias globales para favorecer la sostenibilidad de los sistemas productivos,la mitigación de los efectos producidos por el cambio climático, y la lucha contra el mismo. Todo esto, precisa de unos servicios tecnológicos capaces de comunicar y transferir eficientemente conocimientos e innovaciones que redunden en un uso transparente y eficaz de los recursos públicos. Para mantener la excelencia en estas actividades sin perder el liderazgo científico, se hace necesario hacer un esfuerzo urgente de inversión en infraestructuras y mantenimiento de las instalaciones y equipos, y proceder a un incremento de plantilla.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

a) Centro de Investigación de Villaviciosa (sede principal, fincas experimentales, granjas demo).

b) Centro de Biotecnología Animal de Deva (Gijón)

c) Estación Experimental de la Mata (Grado).

d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración de tecnología agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos.
2. Prestación de servicios analíticos a través de los laboratorios de Nutrición Animal, de Sidras y derivados y de Sanidad Animal.
3. Mejora de las Infraestructuras
4. Creación de empleo en el ámbito STEAM

ACCIONES

1. Ejecución de programas de Investigación, desarrollo, Innovación y demostración

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación de ámbito regional, nacional e internacional y de carácter multidisciplinar, así como de la transferencia de la innovación desde las Áreas y Programas que conforman el Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos de la entidad.

2. Prestación de servicios analíticos y de laboratorio

   Se mantendrá la oferta al sector agroalimentario asturiano de un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana ya la valoración de alimentos para producción animal. El laboratorio de Tecnología de los alimentos continuarásu actividad como entidad acreditada por la Consejería para la realización de análisis oficiales. También se dará apoyo tecnológico al sector agrario a través de ensayos en el laboratorio de fitopatología, genética molecular animal y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales y animales.

3. Mejora de las Infraestructuras

   El SERIDA, cuyas infraestructuras superan los 70 años de antigüedad, presenta graves problemas en cuanto al estado de conservación de sus edificaciones se refiere, las cuales precisan actuaciones inmediatas. La renovación de estas instalaciones, con la necesaria puesta al día, es imprescindible para que se puedan seguir prestando los servicios que se le demandan en un entorno adecuado, y requiere un programa de inversión constante a lo largo del tiempo para dar continuidad a las obras necesarias (ya iniciadas, proyectadas o en fase de licitación), en un escenario en que los trámites burocráticos requeridos para la consecución de los contratos y su posterior ejecución, conjuntamente con la gestión presupuestaria, dificultan las previsiones en lo que a duración de los expedientes se refiere.

   En este sentido, las actuaciones que está previsto acometer durante la anualidad de 2024 incluirán algunas de las que ya estaban previstas para 2023 (que no hayan podido ser ejecutadas), así como otras nuevas. Así, las previsiones son las siguientes: finalización de la obra de renovación de la instalación eléctrica de baja tensión del centro de Villaviciosa, iniciada en 2023. También se abordarán las obras de actualización de las cuadras de las Granjas Demo de carne (construcción estercolero) y de leche (cubrición fosa de purines), cuyo inicio se retrasa a la espera de las licencias municipales. Y por último, obras de adecuación del edificio principal del SERIDA en Deva, que precisa renovación de tejados y cambios de carpintería.

   En lo que hace referencia a las infraestructuras científico-técnicas, como ya se viene exponiendo desde hace varios años, la instrumentación científica de la entidad requiere una continua renovación. Por todo ello se hace imprescindible la sustitución por obsolescencia de equipos necesarios para el mantenimiento de la acreditación de los laboratorios, así como de maquinaria de campo, lo cual se requiere para la realización adecuada de los trabajos a realizar en fincas experimentales.

   Finalmente, podría darse la circunstancia de que a lo largo de la anualidad se plantee alguna modificación de las dotaciones de los Capítulos 1 y 6, si se produjeran cambios en la plantilla de la entidad relacionados con los procesos de estabilización de personal.

4. Creación de empleo en el ámbito STEAM

   La obtención de ayudas de fondos Next Generation para los programas “Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” y el “Programa Investigo”, ha permitido la contratación en el año 2023 de 15 personas jóvenes demandantes de empleo estando prevista la contratación en 2024 de otras 9 para la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo cual incrementará la dotación del Capítulo 1 de personal.

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS MEDIO PROPIO, (FASAD M.P.)

La Fundación fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

FASAD M.P. tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias del mismo carácter. Asimismo, y en su condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias, asumirá la gestión de centros y servicios para personas con discapacidad y/o dependencia que les puedan ser encargadas, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que le puedan ser asignadas y que, por su naturaleza y contenido, no estén reservadas por normas de rango legal o reglamentario a la Administración del Principado de Asturias.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 7 bis de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella una parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la Administración, que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En el año 1998/1999 la Fundación inició su andadura gestionando el Centro de Adultos “La Arboleya” para incorporar, posteriormente, la gestión de las primeras viviendas supervisadas en el año 2001 y la gestión ordinaria de las tutelas cuya normalización no se produjo hasta el año 2006 mediante el DECRETO 21/2006, de 2 de marzo.

En el año 2007, FASAD MP gestionó los siguientes recursos: el Centro de Adultos "La Arboleya" (Discapacidad), 4 Viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el ejercicio de la gestión ordinaria de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

Durante el año 2008 la Fundación gestionó los siguientes recursos, además de los anteriormente citados: el Centro de Apoyo a la Integración de Avilés, y 1 Vivienda Supervisada más (Luarca).

En el año 2009 se sumó la Unidad Residencial de Cangas del Narcea y 1 vivienda supervisada más.

En el año 2010, la Fundación, además de los gestionados en ejercicios anteriores, sumó el Centro de Apoyo a la Integración de Candas y el Centro de Día de Candas.

A partir del año 2011, la Fundación gestionó los siguientes recursos: además de todos los anteriores se sumó el Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Navia,

Desde el año 2013 la Fundación incorpora la gestión de los recursos de Centro de día de Pando, Centro de Apoyo a la integración de Arriondas, Alojamiento Tutelar en el FUNDOMA, así como el programa de Estimulación en el Medio Acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos la Arboleya.

En junio de 2016 se pone en marcha el recurso de Alojamiento Tutelado en Avilés, y en noviembre del año 2016 el Centro de Día de atención a personas mayores con discapacidad intelectual de Riaño.

En diciembre de 2017 y abril de 2018 se ponen en marcha dos viviendas supervisadas en Oviedo para personas con enfermedad mental con un Acuerdo con el SESPA.

En el año 2020, en el marco del acuerdo SESPA-FASAD se ponen en marcha dos viviendas supervisadas más en Lada (Langreo) y Avilés.

En el año 2022 se traslada el Alojamiento Tutelado de Avilés del piso donde se desarrollaba al Centro de la Magdalena, creándose veintiuna plazas más de alojamientos temporales. Programa de audiovisuales en los Centros. Se ha desarrollado un sistema de gestión de calidad conforme al “Modelo Orientador de cuidados de larga duración” y la norma ISO 9001. También se ha desarrollado el diseño de actuaciones a llevar a cabo en los centros en los que se desarrollen las inversiones de los fondos Next Generation.

Para 2024 se prevé consolidar todos los recursos actuales con los que cuenta la Fundación:

-Promover la innovación social incorporando nuevas tecnologías al servicio de la inclusión y la mejora del bienestar de las personas usuarias de FASAD.

- Centro de Adultos La Arboleya. Compuesto por dos recursos: Centro de Apoyo a la Integración y Unidades de Convivencia.

- Centro de Apoyo a la Integración en Villalegre.

- Unidad Residencial de Cangas de Narcea.

- Viviendas supervisadas para personas con enfermedad mental.

- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

- Centro de Atención a la Dependencia de Candás. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Candás.

- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Navia.

- Centro de Atención a la Dependencia de Turón.

- Apoyo a Familias “Mañana También”.

- Programa de estimulación en medio acuático.

- Alojamiento Tutelar.

- Centro de Apoyo a la Integración de Arriondas.

- Centro de Día de Pando.

- Alojamiento Centro de la Magdalena con una estimación de 5 usuarios en residencia definitiva y 21 usuarios en régimen temporal.

- Centro de Día de Riaño.

- Proyecto de vivienda tutelada para personas con discapacidad en Luarca.

Además, se prevé desarrollar las siguientes actuaciones:

- Implantar un sistema de gestión de calidad conforme al “Modelo Orientador de cuidados de larga duración” dentro de la red CuidAs y la norma ISO 9001.

- Diseñar actuaciones encaminadas a continuar con los proyectos de comunicación audiovisual inclusiva en los Centros de la Fundación (proyectos ON AIR, ONDA PEÑES, Revista de Inclusión, etc.).

- Promover la innovación social incorporando nuevas tecnologías al servicio de la inclusión y la mejora del bienestar de las personas usuarias de FASAD.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 171, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación Comarcas Mineras Para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la formación, acciones de acompañamiento y orientación para el empleo y desarrollo de programas de empleo-formación.

Entre otras funciones se encuentra la de servir de instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos formativos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes.

FUCOMI, hasta la fecha, ha puesto en marcha 109 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 61.062.543€ para beneficiar a 3.391 alumnos trabajadores. También, Programas Joven Ocúpate: 13 proyectos para 109 alumnos, con un presupuesto de 914.459€. En cuanto a cursos de formación ocupacional, se han gestionado 1.211 acciones formativas, para 15.204 alumnos, con 364.118 horas de formación y un presupuesto de 58.518.176€. A estas actividades habituales, desde el inicio de la actividad, se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación; la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración); la gestión de programas de acompañamiento para el empleo y orientación (PIOME/OPEA); la participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud+i+e); la gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor); actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión); y la puesta en marcha de la Universidad Popular de las Comarcas Mineras (en 14 ediciones se han alcanzado 967 cursos para 10.859 alumnos participantes).

Para 2024 se prevén las siguientes actividades: gestión de 7 proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y Joven Ocúpate (150 alumnos trabajadores), desarrollo de 16 acciones formativas para desempleados (200 alumnos); programas de acompañamiento para el empleo (220 usuarios); gestionar programas de orientación y formación PIOME / OPEA (1.360 usuarios); 5 cursos de actividad mercantil (50 alumnos); continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlés, con 90 usuarios. No se contempla la realización de nuevas inversiones. Otro objetivo será ampliar el contacto con las empresas para favorecer la inserción laboral de sus usuarios.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual cada ejercicio: Escuelas Taller y Talleres de Empleo; cursos; programas de acompañamiento y orientación para el empleo; potenciar la Agencia de Colocación constituida en 2012; y no disminuir su actividad mercantil.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 30, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Fundación se constituyó el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Las actividades que la Fundación realizó en estos últimos años para para llevar a cabo su objeto fundacional fueron las siguientes:

- *Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica*. - Prestación de asesoramiento a promotores y empresas en materia de cooperativas, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, así como tramitación de expedientes y otros trámites jurídicos, prestación de asistencia técnica en asambleas y reuniones empresariales. Asimismo, se colaboró con otras instituciones para la promoción y desarrollo de la Economía Social en Asturias. Durante los últimos años se atendieron más de 4.500 consultas, se tramitaron un número cercano a los 90 expedientes de pago único y 270 expedientes de subvenciones, se apoyó en la constitución a casi 100 empresas.
- *Promocionar el autoempleo femenino en el marco del convenio de gestión de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias*. (Actualmente Centro de Innovación en Economía en Igualdad). Desde el inicio del convenio en septiembre de 2017, se atendieron a más de 250 emprendedoras sobre distintos aspectos de la creación de empresas y estudio de planes de viabilidad en el semillero de proyectos, se pusieron en marcha varios cursos de formación, tanto en el inicio de la empresa como en la consolidación empresarial, se realizaron numerosos foros empresariales y organizaron varias jornadas, se llevaron a cabo campañas entre empresas, se prestó asesoramiento en planes de igualdad y formación en esta especialidad, se pusieron en marcha los desayunos con temática en los que participaron expertos en las diferentes materias, emprendedoras y empresas de economía social, y se valoraron las candidaturas de la Marca de Excelencia en Igualdad, con la organización del acto de entrega del distintivo. Además, en 2019 y 2020 se llevaron a cabo diversas actuaciones en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre las que cabe destacar la jornada "Jornada Empresas de Inserción, Empresas por la Igualdad: Empresas contra la Violencia de Género" o el proyecto "Emplea Igualdad" en colaboración con el Ayuntamiento de Castrillón. El Convenio finalizó el 31/12/21.
- *Intensificar la visibilidad de la economía social*. - Se participó en charlas, conferencias y otras acciones de difusión sobre Economía Social en diferentes ámbitos (instituciones, empresas, educación...), superando las 2.000 personas interesadas. Cabe destacar la participación en programas de empleo, la colaboración en la difusión de las características de estas empresas con la Universidad de Oviedo, Colegios Profesionales, Servicios Públicos de Empleo, Instituto Adolfo Posada, ferias de empleo y emprendimiento, la información sobre el sector facilitada en web, Facebook y boletines electrónicos (newsletter), y la participación en programas de radiotelevisión con el objetivo de maximizar la difusión. En 2019 se celebró además el 30 Aniversario de FFES, evento que reunió a personas emprendedoras, representantes de empresas de Economía Social, de la Universidad de Oviedo, de organismos de promoción, de instituciones, asociaciones y fundaciones. En 2021 se participó en el Foro de Emprendimiento de la Universidad de Oviedo y se adhirió a la red TalentUO de dicha universidad.
- *Impulsar la innovación social en Asturias*. - En 2018 se puso en marcha un espacio de reflexión sobre nuevas economías e innovación social y se llevó a cabo un ciclo de 4 conferencias en las que participaron 75 personas. En 2019 se continuó con esta línea de actividad, manteniendo numerosos contactos con entidades que trabajan en estos ámbitos y organizando una mesa-debate en la jornada de Aniversario de FFES, dentro de las actuaciones como miembros del proyecto "Asturias Región Emprendedora". Asimismo, en 2020 se llevó a cabo el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Gijón a través de la línea Ecosistemas en materia de emprendimiento en economía social y economía circular, proyecto con parte de formación, talleres y conferencias.
- *Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.* - Desde la puesta en marcha en 2017, la Fundación es uno de los miembros de este órgano colegiado y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, y participa en las reuniones de carácter ordinario, además de prestar apoyo técnico y coordinar los grupos de trabajo que en el seno del mismo han sido encomendadas. En 2020 se iniciaron,

fruto de estas encomiendas, dos proyectos: el diagnóstico de la economía social en el Principado de Asturias y el análisis de la Ley de Cooperativas para una reforma. En 2021 se siguió trabajando, con los agentes sociales, en propuestas para la modificación de la ley de cooperativas asturianas, llevando desde FFES la coordinación de esos grupos de trabajo. Asimismo, se trabajó en líneas y propuestas para la elaboración del Programa Estratégico del Principado de Asturias en materia de Economía Social.

- *Favorecer la consolidación empresarial mediante la colaboración en el desarrollo de medidas de impulso al sector*.- Organización de diferentes jornadas empresariales (cooperación, innovación, …), mantener la presencia institucional de FFES, colaboración con entidades como Cámaras de Comercio o Circular Week, participación en Grupos Operativos de Innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural, mantenimiento de datos censales del sector en el Principado y elaboración de boletines estadísticos para conocimiento del sector y permanente contacto con Registros y entidades de promoción.

Actuaciones previstas para 2024:

Las actuaciones se enmarcan en cinco programas para el cumplimiento de los fines fundacionales:

- Procurar asistencia especializada en materia de economía social y facilitar el emprendimiento femenino mediante apoyo a la realización de planes de empresa.

- Apoyar la innovación y emprendimiento sociales.

- Difundir la economía social en diversos ámbitos.

- Procurar soporte técnico a la Administración y al Consejo de Economía Social.

- Mejorar el entorno competitivo de las empresas

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Ser el referente de la Economía Social en la CCAA para promotores, empresas, instituciones y organismos, favoreciendo la creación y consolidación de las empresas y participando en proyectos que mejoren su entorno competitivo, apoyando la innovación social, reforzando el conocimiento y visibilidad del sector y colaborando con el resto de entidades en la promoción y desarrollo de la Economía Social.

- Abrir nuevos campos de actuación en base a las actuaciones encomendadas en el Programa de Emprendimiento de Asturias y en el Programa Estratégico de la Economía Social elaborados y con retos para los próximos años. Promocionar el emprendimiento social y las nuevas economías. Impulsar iniciativas emprendedoras en concejos rurales con el objetivo de fijar población en el territorio. Promover la Economía Social entre los estudiantes de diferentes estudios de formación reglada. Ser interlocutor de la Administración para impulsar el sector, ejecutar las gestiones que sean encomendadas y participar en grupos de trabajo sobre las materias confiadas (legislaciones, planes...). Ser soporte de la Administración y apoyar técnicamente al Consejo Asturiano de Economía Social (CAES).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 4, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.4. Fundación Asturiana de la Energía

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras –directa o indirectamente– relacionadas con ellas.

Dicha actuación se extiende a todas las fuentes de energía, infraestructuras, tecnologías de generación, transformación, transporte, almacenaje y utilización de la misma; así como a la gestión energética, la normativa y reglamentación, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos, desde la perspectiva tanto de los suministradores como de los consumidores. También, a la utilización y el aprovechamiento de materiales y materias primas directa o indirectamente relacionados con la energía, su ciclo de vida y todas aquellas actividades relacionadas con ellas que puedan tener incidencia sobre un modelo energético y económico "descarbonizado".

Para su consecución podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios en torno a las temáticas siguientes: 1) análisis de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias; 2) inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado; 3) identificación de posibilidades de ahorro y mejora energética en los diferentes sectores con actividad económica en el Principado; 4) identificación de oportunidades y límites al desarrollo de cualquier actividad energética en el Principado; 5) análisis de los inventarios de las emisiones ligadas a actuaciones medioambientales, a las directivas de comercio de emisiones y a su seguimiento dentro del mercado que se establezca, así como las acciones que de ello se deriven para una mayor competitividad de la economía del Principado; 6) cualquier otro tipo de estudio que la Dirección de la Fundación estime oportuno.
- Desarrollo a instancia propia, de las Administraciones Públicas o de otros organismos del sector público, de proyectos relacionados con: 1) planificación y desarrollo de infraestructuras energéticas y planes de acción, programas y estrategias o de cualesquiera otras actividades conexas; 2) desarrollo de todas aquellas funciones de inspección, supervisión, control externo, formación, gestión y análogas que le fueran encomendadas; 3) otros trabajos de planificación que el Patronato o la Dirección de la Fundación estimen oportunos.
- Difusión y transferencia de conocimiento e información en torno a la energía, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones y cualesquiera otros medios presenciales o a distancia.
- Formación en energía y otras materias conexas, en colaboración con la Universidad de Oviedo u otras entidades.
- Realización de auditorías energéticas de todo tipo de instalaciones.
- Medición de cualesquiera variables con incidencia sobre el consumo de energía y la verificación de ahorros y rendimientos energéticos, así como de los indicadores que sean de interés en el ámbito de la energía.
- Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia energética.
- Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia energética.
- Apoyo, promoción, coordinación, gestión y participación activa en todo tipo de proyectos empresariales relacionados con la energía y sus diversos procesos.

La Fundación podrá prestar, asimismo, asesoramiento técnico en esferas de su competencia, cuando fuera requerida.

FAEN podrá desarrollar sus actividades en concierto con las distintas Administraciones Públicas o mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con cualesquiera instituciones y personas, tanto públicas como privadas.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Programa de asistencia técnica y colaboración con la administración regional del Principado de Asturias. Plan ASUME.

- Programa de asistencia técnica y colaboración con entidades locales.
- Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico.
- Programa de impulso de hidrógeno.
- Programa de impulso a las energías marinas.
- Programa de fomento de otras energías renovables.
- Programa de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de movilidad sostenible.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía.
- Programa de innovación en energía y sectores conexos.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Programa de difusión y formación. Campaña de comunicación.
- Observatorio de Transición Justa de Asturias.
- Proyectos europeos: SOWHAT, VANGUARD INITIATIVE, DIGIECOQUARRY, I-NERGY, GREENJOBS, REGIO1ST, DATA CELLAR, JUSTEM, BIOWIND, GINNGER, HY2MARKET

Actuaciones previstas para 2024:

El objetivo a realizar es el de apoyar técnicamente el proceso de transición ecológica justa de Asturias colaborando con las distintas administraciones, empresas y ciudadanos. Para ello se han diseñado los siguientes programas:

- Programa de colaboración con el Principado de Asturias para el impulso de la transición energética justa en Asturias y acciones complementarias.
- Programa de colaboración con entidades locales.
- Programa de autoconsumo eléctrico. Oficina de Transformación Comunitaria FAEN.
- Programa de impulso al hidrógeno y su cadena de valor.
- Programa de impulso a las energías marinas y su cadena de valor.
- Programa de uso de energías renovables.
- Programa de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de movilidad sostenible.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía.
- Programa de innovación y sectores conexos.
- Programa de difusión y formación.
- Programa de nuevos desarrollos e innovación para la transición energética.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Nuevos desarrollos tecnológicos y normativos.

Los programas indicados generarán los gastos y las inversiones necesarios para su desarrollo. En concreto, se podrán definir acuerdos o protocolos de colaboración para la implementación de actuaciones en autoconsumo energético, movilidad sostenible u otras asociadas al proceso de transición ecológica, atendiendo a criterios económico-energéticos y priorizando proyectos innovadores desde el punto de vista tecnológico o legal-administrativo.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Desarrollar actuaciones para aprovechar la transición energética como factor de tracción económica.

- Desarrollar iniciativas para la consolidación de Asturias como región referente en la tracción de proyectos energéticos.

- Apoyar la creación de cadenas de valor industriales regionales en las líneas estratégicas asociadas a la energía.

- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias.

- Mejorar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos por la fundación a particulares, empresas y administraciones.

- Apoyar al sector público en el desarrollo de iniciativas de carácter energético que faciliten el cumplimiento de objetivos internacionales en la producción energética y su relación con las políticas de adaptación y lucha contra los efectos del cambio climático.

- Mejorar el grado de autosuficiencia energética y potenciar la actividad de innovación e investigación en la región.

- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.

- Desarrollar actuaciones de sensibilización y concienciación en materia energética aplicando nuevas tecnologías y digitalización de materiales de apoyo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública que provienen de la Administración del Principado de Asturias, a la cual se encuentra adscrita a través de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto, conforme al artículo segundo de sus estatutos, el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA), BOPA 10/11/03.

Hasta finales de 2022, el SASEC había tramitado 3.164 solicitudes de mediación que han afectado a un total de 26.439 empresas y a más de 1.128.516 trabajadores, de media asisten a actos de mediación en el SASEC más de 2.000 personas al año.

El SASEC participa de una forma activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza, bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y conflictos motivados ante una convocatoria de huelga.

Son muchas las ocasiones en que las partes de común acuerdo requieren la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes que se engloban bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, exigidos por los artículos 41, 47, 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b), sobre ejecución en conflictos colectivos, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, también se solicita la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

En la misma línea y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos, desde el SASEC se registran aquellos acuerdos que se han alcanzado en los procedimientos de mediación tramitados en el servicio.

Uno de cada tres procedimientos de mediación celebrados en el SASEC se soluciona con un acuerdo entre las partes. En los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga, su finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y, en caso de culminar con acuerdo, permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan.

En el objetivo de facilitar y adaptar el servicio a las necesidades planteadas por los usuarios del mismo, se ha venido trabajando en ofrecer la posibilidad a los interesados de realizar las mediaciones de forma telemática. Para ofrecer este nuevo servicio se adaptaron los medios técnicos y se formó a los mediadores del SASEC en un sistema de mediaciones online que les permitiese trabajar en un nuevo formato y con unos instrumentos nuevos. Estos años se ha venido trabajando en los preparativos técnicos, formativos y procedimentales para implantar esta nueva forma de mediar.

Las partes firmantes del II Acuerdo Interprofesional de Solución Extrajudicial de Conflictos consideran que el dialogo y la concertación social han sido instrumentos eficaces para impulsar la negociación colectiva, situando los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos laborales como una pieza del sistema de relaciones laborales, y de la expresión de la autonomía colectiva. Por este motivo han acordado impulsar las competencias que hasta ahora venía desarrollando el SASEC, traspasándole las competencias en cuanto gestión y desarrollo de los actos de mediación-conciliación en conflictos individuales, realizadas hasta este momento por las Unidades Administrativas de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Lo anterior supone el desarrollo de una serie de actuaciones de diversa índole, las cuales han sido negociadas y secuenciadas en el ámbito de la concertación social, y necesariamente conlleva una nueva estructura organizativa y de recursos para el SASEC, que debe garantizar en todo momento la prestación del servicio en términos de la mayor calidad y evitar la duplicidad de gastos derivados de la coexistencia y actuación de ambos organismos sobre los mismos asuntos. El compromiso adoptado implica la asunción y prestación de las nuevas competencias por parte del SASEC en el segundo semestre de 2024, si bien se trata de un plazo estimativo habida cuenta que su cumplimiento requiere del desarrollo de una serie de actuaciones y medios que no dependen exclusivamente de la Fundación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 8, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

La Fundación tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (en adelante Centro Niemeyer o Centro), con la finalidad de convertirlo en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Pretende contribuir a la promoción de la cultura y de la educación como elementos indispensables para alcanzar la paz, luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos humanos.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en dos grandes líneas de actuación:

1.- Programación artística: cine, música, palabra, artes escénicas, visitas guiadas, exposiciones y presentación del espacio arquitectónico como obra artística.

2.- Prestación de servicios: cesiones de espacios, congresos, tienda, cafetería, parking.

Durante el último ejercicio cerrado (2022) el Centro Niemeyer acogió 69 películas (incluyendo tres festivales), 31 espectáculos de artes escénicas, 25 conciertos, 11 exposiciones producidas y 18 sedes en itinerancia, 13 producciones audiovisuales, 4 encuentros del Ciclo Palabra, 83 eventos y congresos y 12 recorridos guiados a exposiciones. Todo ello para hacer disfrutar a 208.016 espectadores y a un total de 229.889 usuarios.

Actividades y líneas de actuación en 2024:

1.- Puesta a disposición ciudadana del Centro Niemeyer como espacio patrimonial: el Centro permanece abierto durante todo el año y sus diversos espacios se ponen a disposición de la ciudadanía para la realización de actividades de interés social y a disposición de las empresas y colectivos diversos para la realización de jornadas, reuniones, congresos, etc. Además, existe un programa específico de visitas guiadas.

2.- Programación cinematográfica: el Centro Niemeyer cuenta con una Sala Cine con capacidad para un centenar de espectadores que buscan un tipo de cine no comercial. De cara a lograr la sostenibilidad del proyecto se establece una red de colaboraciones con diferentes instituciones de promoción cultural quienes pueden proporcionar de modo gratuito contenidos recientes. También se colabora con festivales de cine y se organiza el Festival Niemeyer LGTBIQ.

3.- Programación musical: la música de bandas independientes en la Sala Club, los conciertos en la Cúpula, junto con las óperas proyectadas en la Sala Cine son algunas de las apuestas de la programación musical. También se programan conciertos de gran formato en el Auditorio y en la Plaza.

4.- Programación de artes escénicas: representación de espectáculos de artes escénicas que abarcan todos los géneros y gustos, desde la danza al teatro clásico pasando por el teatro Off o los musicales infantiles. La gran pieza arquitectónica es el Auditorio, con capacidad para cerca de mil espectadores y con el mayor escenario de Asturias. La Sala Club, en la planta inferior del Auditorio, es el espacio ideal para el teatro Off, para aquellas propuestas dramáticas que cuentan con un presupuesto inferior a los grandes montajes que tienen lugar en el Auditorio.

5.- Programación expositiva y de artes plásticas: el vestíbulo del Auditorio, denominada Sala de Fotografía alberga exposiciones de fotografía artística, mientras que la Cúpula acoge exposiciones de gran formato, tanto artísticas como de carácter divulgativo. También existen en el Centro otras salas y espacios susceptibles de albergar alguna exposición.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son la consolidación del Centro Niemeyer como un lugar de referencia en la cultura del Principado de Asturias a nivel nacional e internacional, principalmente en las artes contemporáneas, mediante el incremento de la relevancia y la calidad de su programación, así como de su proyección dentro y fuera de Asturias. Sostenibilidad y sustentabilidad en su actividad. Perspectiva de género. Fomento de los artistas asturianos. Transparencia de gestión. Consolidación de su modelo de gestión.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.7. Fundación para el fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) fue constituida el 13 de febrero de 1984 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La Fundación tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La actividad desarrollada por FICYT en los últimos años puede resumirse en tres grandes apartados:

1. Investigación:

a) Gestión de la I+D+i: se centra en la gestión de convocatorias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI), para las que se realizan las siguientes actividades: asesoramiento en la redacción y preparación de convocatorias y en la presentación de propuestas; gestión de las solicitudes presentadas y del proceso de evaluación; seguimiento y pago de las ayudas concedidas; justificación de la ejecución de las convocatorias. Las principales convocatorias gestionadas han sido, entre otras, las siguientes:

- Ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas.

- Programa Jovellanos para la incorporación y movilidad de personal titulado universitario para el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas de Asturias.

- Ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y para la transferencia de tecnología.

- Programa Asturias de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

- Ayudas para apoyar las actividades de los Grupos de Investigación.

- Ayudas convocadas en el marco de la Eranet Transcan-2.

- Ayudas para el programa de Instrumento Pyme.

- Ayudas para estancias de personal investigador en empresas de Asturias.

- Ayudas para el retorno de talento al Principado de Asturias.

- Programa Severo Ochoa de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia.

- Ayudas para estancias breves en centros de investigación.

- Programa Clarín de ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador.

b) Oficina de Investigación Biosanitaria: creada para ser el instrumento de apoyo en el ámbito de la investigación biosanitaria de Asturias.

c) Información y asesoramiento: la FICYT dispone de diferentes páginas web de cada uno de los proyectos que mantiene y las gestiona, así como las redes sociales y los canales RSS.

En el año 2020 se firma el Contrato Programa con la Consejería de Ciencia, por el cual FICYT pasa a gestionar sus propias convocatorias. Con la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial, y la entrada en funcionamiento de la Agencia, las actividades que realizaba FICYT en materia de convocatorias pasan a ser desarrolladas por la Agencia, y FICYT colabora en el cumplimiento de los fines de la Agencia en todo lo que se le encomiende.

2. Internacionalización:

Estas actividades persiguen la incorporación de tecnología en las empresas asturianas, así como la transferencia de tecnología desarrollada en Asturias hacia otras regiones y países. Además, se proporciona asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de la comunidad científico-tecnológica y empresarial de Asturias interesados en participar en los programas comunitarios de I+D+i. La FICYT trabaja en proyectos financiados por diferentes administraciones y colabora habitualmente con entidades de toda Europa. Los principales proyectos gestionados fueron los siguientes:

a) Galactea Plus: es un consorcio liderado y coordinado por FICYT y al que pertenecen entidades de Castilla y León, Galicia y Cantabria. Como consecuencia de las actividades realizadas, se firmaron 15 acuerdos de colaboración entre entidades asturianas y de la red en 2019, 31 en 2018, 20 en 2017, 22 en 2016 y 20 en 2015.

b) Galactea Plus Kam: se enmarca dentro del Programa "Establishing services enhancing de innovation management capacity of SME's in the Enterprise Europe Network".

c) Transcan 2: red europea formada por 28 agencias financiadoras de 19 países cuyo principal objetivo es aunar esfuerzos para financiar proyectos de cooperación internacional de excelencia en investigación en cáncer.

d) UPS-Asturias: la Unidad de Proyectos Europeos de Salud del Principado de Asturias pretende dar soporte y facilitar la internacionalización de los grupos de investigación del sistema de salud asturiano. Como consecuencia de la actividad de la UPS, se concedieron 2 proyectos europeos: Frailclinic y Effichronic. Una vez concluida la financiación de la UPS y dado su potencial e importancia para la consecución de financiación para la región, se ha mantenido la unidad abriendo su actividad a todos los sectores y no solo al sanitario. Fruto de ello ha sido la concesión de nuevos proyectos: Arcas, LEEP-SME, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH, CO-CAPTAIN y FUTURE FOODS.

3. Formación y movilidad:

Se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y graduados por todo el mundo. La Fundación, desde sus orígenes, ha estado comprometida con la formación de los estudiantes, desde las becas Leonardo da Vinci y Erasmus, hasta las Argo, cuya gestión a nivel nacional se desarrolló por FICYT desde Asturias. Los principales proyectos son:

a) Programa Clarín-Cofund, del Programa People de la Unión Europea, para la formación de doctores durante un periodo de dos años en el extranjero y su posterior retorno a Asturias.

b) Programa Argo, promovido por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la realización de prácticas en empresas de toda la Unión Europea, América y Asia de recién titulados de toda España.

c) Nodo regional Euraxess, para proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan por Europa.

En la actualidad, FICYT participa en dos nuevos proyectos: REBECA y CAMINO, cuyo objetivo es facilitar la exploración de opciones profesionales más allá del ámbito académico.

Actuaciones previstas para 2024:

En materia de investigación, se colaborará con la Agencia en el cumplimiento de sus fines mediante el desarrollo de las labores que se le encomienden.

En materia de internacionalización y proyectos europeos, durante 2024 se continuará con la gestión de los distintos proyectos que continúan vigentes: GALACTEAPLUS, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH,CO-CAPTAIN Y FUTURE FOODS.

Objetivos a medio y largo plazo:

1. Colaborar para que se cumplan los fines de la recién creada Agencia de Ciencia en todas las labores que se nos encomienden.

2. Favorecer la internacionalización de la I+D+i regional mediante la participación en proyectos europeos: asesorando a empresas y organismos en la creación de consorcios internacionales y favoreciendo la participación en convocatorias europeas

3. Apoyar y facilitar la transferencia de conocimiento entre los distintos centros de investigación y el tejido productivo.

4. Dar mayor visibilidad a la I+D+i y difundir los resultados a la sociedad: tener una presencia más activa, tanto en redes sociales como en el resto de medios de comunicación, así como acercar la ciencia a la sociedad.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 14, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural

FUNDACIÓN LA LABORAL, CENTRO DE ARTE, CREACIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL

La Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

El objeto de la Fundación es la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Labora. Igualmente, es objeto de la Fundación la promoción cultural, la difusión y la protección patrimonial relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales existentes en Asturias, caso del Camino de Santiago

Para el cumplimiento de dicho fin desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial. Organización de eventos, tales como premios, festivales o presentaciones.
- Elaboración, producción, edición, publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, folletos, material audiovisual y material multimedia de carácter educativo, cultural o social vinculado al arte y la creación industrial.
- Organización, elaboración y desarrollo de programas, talleres y seminarios permanentes o temporales de formación artística y técnica.
- Investigación e innovación artística y tecnológica, por sí sola o en colaboración con otras entidades, tanto en su vertiente básica como en su faceta de apoyo a la producción artística.
- El fomento de la producción artística a través del encargo de proyectos específicos para la Fundación y de la cesión de espacios y medios o de cualesquiera otras formas que se consideren adecuadas para dicho fin.
- El establecimiento de programas de artistas en residencia.
- El fomento y patrocinio de la labor investigadora relacionada con los fines de la Fundación a través de concursos, becas, premios y otras ayudas de cualquier naturaleza.
- El fomento y desarrollo de la actividad de producción audiovisual.
- Establecimiento de canales de información, cooperación e intercambio con entidades públicas, particulares e instituciones afines de todo el mundo, que posibiliten la colaboración y la realización de proyectos comunes tendentes a favorecer y mejorar el conocimiento del arte y la creación industrial.
- Organización y conservación en cualquier tipo de soporte de los procesos creativos desarrollados por los artistas en el Centro de Arte y Creación Industrial.
- Protección, difusión y fomento del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Promoción cultural, difusión y protección patrimonial vinculadas a acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales de Asturias, como el Camino de Santiago.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en las siguientes áreas de actuación:

- Programa de exposiciones: Mediante el cual se persigue el objetivo de dar a conocer el trabajo de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales y facilitar el acceso a la creación contemporánea. En este sentido LABoral ha realizado coproducciones con instituciones internacionales de gran prestigio: ZKM, Karlsruhe Banquete, Centre Pompidou, Noches eléctricas; TBA-21, Pasajes; Museum of the Moving Image, Gameworld y Playware; Ars Electronica, Playware; CA2M Centro de Arte Dos de Mayo, Auto. Sueño y materia y Estación experimental; MARCO Vigo, Presencia activa, etc.
- Residencias de investigación y producción artísticas: LABoral se concibe como un centro de producción de obras de arte contemporáneo y también de proyectos culturales que constituirán el patrimonio del futuro. LABoral se ofrece como soporte técnico y como asesoría, poniendo sus recursos e infraestructuras y laboratorios (fablab, laboratorio de audiovisuales y laboratorio de sonido) a disposición de los creadores, grupos de trabajo y educadores en sus procesos de investigación y producción. En esta área de actuación se enmarcan los programas de residencias artísticas dirigidas a creadores locales, nacionales e internacionales, desarrolladores y emprendedores.

- Programa educativo y de mediación: LABoral se erige también como aula para la compartición de conocimiento. En este sentido, organiza encuentros, charlas, talleres, conferencias, simposios, cursos, etc., tanto dirigidos a alumnado y profesorado de colegios, institutos o bachillerato, como a artistas y creadores además de a público general.
- Programa público: El programa público de LABoral aglutina varias actividades, entre los que destaca el tradicional Mercadillo de diseño, LABshop, o los ciclos de conciertos.

Desde su inauguración más de 1.371.421 personas han visitado sus exposiciones o participado en las actividades ofrecidas en sus distintas áreas de actuación. Desde 2017 se han inaugurado más de 174 exposiciones en las que han participado más de 1.705 artistas (y colectivos), entre los que se encontraban 286 artistas asturianos y se han mostrado más de 1.770 proyectos. En el área de producción e investigación, se produjeron más de 254 obras de artistas y colectivos asturianos de los cuales más de 342 estuvieron en residencia en las instalaciones de LABoral. En el ámbito educativo y de formación, se realizaron más de 138 programas con escolares y 41 en colaboración con la Universidad, además se programaron más de 190 talleres profesionales y 76 seminarios, encuentros y simposios. Otras actividades destinadas al público general incluyeron más de 26 festivales, 78 conciertos, 28 ciclos de cine, 38 campamentos urbanos, 359 talleres de fin de semana, 11 actuaciones teatrales y 19 premios, a través de 21 convocatorias.

La programación propuesta para el ejercicio 2024 tiene carácter continuista y responde en gran medida a compromisos adquiridos y sustentados por acuerdos de diversa naturaleza: subvenciones otorgadas de carácter plurianual: Proyectos de Europa Creativa de gran escala, como son la Plataforma Europea EMAP/EMARE European Media Art Platform y la red EU DigitalDeal, y los acuerdos de colaboración suscritos con entidades y corporaciones públicas y privadas (como es el caso del convenio con Gijón Impulsa).

Como objetivos a medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidarse como un espacio para el encuentro y el diálogo entre el creador y la sociedad; un espacio de participación y debate con el objeto de estimular el intercambio de conocimiento, la creatividad y la reflexión crítica en el individuo, fomentando así la innovación. Las metas operativas para los próximos años contemplan la consolidación de su modelo de gestión conforme a lo establecido en el plan de viabilidad vigente y apuntar a un crecimiento sostenido que favorezca el incremento de la calidad de sus exposiciones, de sus programas de residencia (de artistas, científicos y creadores/emprendedores culturales), educativos y de divulgación, a través de una mayor implicación del público asturiano y del fortalecimiento de las colaboraciones con instituciones locales, estableciendo vínculos con su entorno más próximo, visibilizando el talento de los jóvenes creadores asturianos y manteniendo un diálogo continuo con la sociedad en su conjunto para proyectarlo a través de sus redes nacionales e internacionales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 7, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana es una entidad pública adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo constituida el 1 de junio de 2022 en virtud de lo previsto en la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.

Durante el ejercicio 2023 se ha producido el cambio del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación. Desde su constitución efectiva el 1 de junio de 2023, la Agencia se ha subrogado a todos los efectos en la posición de IDEPA, y ha continuado las actividades iniciadas en el ejercicio.

La Agencia tiene como fin el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva. También tiene como fin ser el instrumento ágil, transparente y garantista para una política científica integrada que equilibre la financiación entre investigación e innovación, planteando acciones conjuntas que promuevan la transferencia del conocimiento al tejido productivo, en especial a la industria regional, y su aplicación a una Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias que busque un modelo de crecimiento sostenible, resiliente, competitivo, digital e inclusivo. Realiza funciones relacionadas con el fomento, transformación, diversificación e internacionalización de la economía, la generación y transferencia del conocimiento, el fomento de la cultura emprendedora, el emprendimiento y la innovación, y cualesquiera otras que le sean atribuidas y guarden relación con sus fines.

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) como agente del sistema público asturiano de ciencia, tecnología e innovación, está adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Agencia y colabora con el cumplimento de los fines de la Agencia mediante el desarrollo de las labores que a tal fin se le encomienden, así como de aquellas otras que acuerde su Patronato.

Durante el ejercicio 2024 se ejecutará el primer presupuesto elaborado desde la Agencia, llamado a coadyuvar a la cohesión de las políticas públicas de promoción económica y la política de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento. En este marco de actuación general, los objetivos inmediatos de la Agencia se estructuran en dos grandes áreas:

- CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y ATRACCIÓN EMPRESARIAL, encargada de objetivos relacionados con la creación, crecimiento y modernización de empresas, y cuyos objetivos serán los de impulsar la inversión empresarial, la internacionalización y diversificación de mercados y en general, mejora de la competitividad, así como actuaciones relacionadas con la política industrial del Principado de Asturias.
- NUEVO CONOCIMIENTO, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN, será el área encargada de impulsar la investigación científica y técnica mediante la promoción y el apoyo a la generación de conocimientos, siendo sus objetivos el impulso de las actuaciones de I+D+i Empresarial, especializada y de transformación digital, el apoyo a proyectos de I+D+i en red, la internacionalización de la I+D+i, el desarrollo de la capacidad, la investigación y el talento, buscando el contacto entre investigación y empresas.

Objetivos medio largo plazo:

- Contribuir a la mejora y mantenimiento de la competitividad del tejido industrial asturiano, haciendo especial hincapié en los sectores tradicionales de la economía regional, a través del impulso, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, nuevos procesos o servicios e innovación empresarial.

- Contribuir a la atracción de nuevas inversiones en la región, focalizándose no solamente en sectores en los que ya se está trabajando sino en nuevos sectores emergentes que se pueden convertir en la economía del futuro.

- Mejorar las infraestructuras y las inversiones productivas que permitan al tejido empresarial asturiano ser competitivo en mercados nacionales e internacionales.

- Contribuir a la promoción e internacionalización de las empresas asturianas. Impulsar la innovación industrial y el desarrollo de nuevas tecnologías.

- Alinear las políticas científicas con las políticas de innovación empresarial, así como, promover una investigación de excelencia en consonancia con las prioridades del gobierno regional contribuyendo a la mejora de nuestra sociedad.

-Contribuir, mantener y mejorar la reputación de la Agencia como mecanismo de crecimiento, prosperidad y generación de riqueza de la sociedad asturiana.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 32.

2.10. Consorcio de Transportes de Asturias

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Se encuentra adscrito a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

El Consorcio comenzó su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio de mayor impacto público han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de estos últimos, tanto urbanos como interurbanos. En diciembre de 2014 se incorporó el transporte urbano del municipio de Oviedo.

- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.

- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.

- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios con Oviedo y Gijón cada hora, de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga. Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas y de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.

- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.

- Gestión de la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias, de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias y de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.

- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.

- Ampliación del calendario de las concesiones zonales más allá del período lectivo en aquellas zonas donde la cobertura de transporte público regular de uso general se considera insuficiente, mediante rutas de transporte escolar en los meses de vacaciones para atender las necesidades de movilidad de la población en zonas rurales, que constituyen, en general, los colectivos con mayores problemas de movilidad.

- Transformación del Abono Universitario en el Abono Joven, ampliando las ventajas que este título ofrecía sólo a la comunidad universitaria, a todos los jóvenes menores de 31 años del Principado de Asturias.

- Flexibilización del Bono 10, ampliando su multivalidación hasta a 10 personas a la vez, así como ampliación de la recuperación de los viajes caducados.

- Mejoras en los sistemas de adquisición y resolución de incidencias de Billete Único, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos terminales de recarga del Billete Único.

- Establecimiento de nuevos servicios nocturnos y lanzaderas en villas costeras (Lastres).

- Mejora en el proceso de recarga del Billete Único al implementar la carga del Billete Único a bordo de los autobuses.

- Establecimiento de una nueva tarjeta CONECTA, con viajes ilimitados dentro de un mes, tanto en número como en alcance territorial.

- Implementación del pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo en los servicios de autobús al aeropuerto de Asturias.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros, a fin de poner a disposición del usuario una mejor oferta. El instrumento principal para la consecución de estos fines es la creación durante 2023 de la tarjeta CONECTA, que se pretende consolidar durante 2024, y que sustituye a los anteriores bonos y abonos denominados genéricamente Billete Único. Dicha tarjeta es una tarjeta monedero, que

permite a los viajeros habituales viajar por toda Asturias con un pago máximo de 30 euros mensuales, y a los viajeros ocasionales viajar a unos precios muy reducidos. En 2024 se implementará la posibilidad de efectuar el pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo en todas las empresas de transporte de viajeros interurbano por carretera. Igualmente, se pretende la creación de una plataforma de movilidad, la reserva de viajes de una o varias etapas en los que intervengan diferentes operadores de cualquier modo de transporte.

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

– Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias, y mejorando la información a los usuarios.

– Promover la participación de los Concejos en la coordinación de un sistema único de transportes.

– Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.

– Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.

– Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.

– Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.

– Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.

– Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas o sistemas de ayuda a la explotación.

– Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.

– Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.

– Sustitución de los títulos del CTA basados en viajes por otro basado en tarjeta monedero.

– Fomentar el uso de los transportes no motorizados a través de la Oficina de la Bicicleta y Movilidad Activa.

– Reordenar la movilidad del Principado de Asturias en línea con la estrategia y plan de movilidad recogidos en la Ley de Transportes y Movilidad Sostenible.

– Fomentar la integración del conjunto de municipios en el CTA, con la creación igualmente de agentes u oficinas de movilidad locales.

– Poner en marcha servicios bajo reserva de plazas en aquellas zonas de bajo nivel de servicio y existencia de grupos homogéneos de trabajadores.

– Mejorar la comunicación al usuario a través de las nuevas herramientas tecnológicas y de campañas de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por el ente al cierre de 2024 es de 29, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

3.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S. A., se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

El capital social está compuesto por 1000 acciones nominativas de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10% y Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque en ejercicios anteriores la Sociedad había llevado a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S. A., se centra en el apoyo en la gestión material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. La Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, autoriza en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Con fecha 28 de enero de 2015 se elevó a público la modificación de objeto social en los términos previstos en la citada Ley.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Actualmente está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

La actividad de SADEI se ha centrado en la realización de estadísticas en cumplimiento de la normativa del Principado de Asturias: Ley 7/2006, de 3 de noviembre, Plan y programas anuales de Estadística del Principado de Asturias.

Los objetivos planteados a medio y largo plazo incluyen el mantenimiento de la producción estadística del Principado de Asturias en unos niveles razonables, acomodándose a los nuevos paradigmas de producción y difusión de la información como un servicio público a la ciudadanía, a los agentes sociales y económicos, al ámbito académico y a las Administraciones públicas en general.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 15, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

La Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En junio de 2022, en base al cierre de las cuentas del ejercicio 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó, con el fin de equilibrar el patrimonio de la sociedad y garantizar dicho equilibrio a medio largo plazo, una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción fue formalizada en agosto de 2022.

Entre los fines para los que se constituyó la Sociedad se incluía el facilitar los medios necesarios para reconstruir y amueblar el Hotel Pelayo de Covadonga -propiedad del Arzobispado de Oviedo- así como para la posterior explotación del citado Hotel. Para ello, el 31 de mayo de 1961 se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Cabildo de la Basílica de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., por un periodo inicial de 25 años, con posibilidad de cinco prórrogas de diez años cada una. El 21 de abril de 2004, conforme al acuerdo alcanzado con el Arzobispado, la Sociedad Inmobiliaria subarrendó el establecimiento hotelero a la compañía privada Hostelería del Real Sitio de Covadonga, S. L., hasta el 31 de diciembre de 2046. En consecuencia, esta última pasó a hacerse cargo de la plantilla y de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., no tiene personal contratado, no realiza inversiones y su única actividad es la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

3.4. Hostelería Asturiana, S.A.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Actualmente está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Tras la ampliación de capital realizada en 2018, éste asciende a 7.782.079 euros, situándose la participación directa del Principado en 46,98%, manteniendo asimismo participaciones relevantes Unicaja Banco (anteriormente Cajastur y Liberbank) con un 40,42% y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA con un 6,02%.

La actividad de la sociedad ha consistido esencialmente en la explotación en Oviedo del Hotel de la Reconquista, del que es propietaria. El establecimiento fue inaugurado en 1973 y está clasificado en la categoría de 5 estrellas.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establece que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP, promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”. En aplicación de lo establecido en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA. (HOTUSA). El 11 de agosto de 2014, la sociedad formalizó un contrato de arrendamiento de industria con Ópalo Hotels, S.L., sociedad del Grupo HOTUSA, siendo esta su única actividad a partir de esa fecha.

Desde el 4 de noviembre de 2014 la compañía no tiene personal en plantilla, dedicándose únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A.

ITVASA fue constituida el 10 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnosis de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la antigüedad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado. Asimismo, ITVASA realiza desde 2017 la verificación metrológica de taxímetros y desde 2021 la gestión administrativa de matriculaciones.

La Sociedad comenzó sus actividades en 1988, contando con una estación en Pruvia, así como con una unidad móvil de inspección, instalaciones que adquirió en propiedad al Principado de Asturias. Actualmente, ITVASA cuenta con 10 centros de ITV distribuidos por toda la geografía regional, acercando el servicio a la clientela potencial, de forma que prácticamente el 90% del parque está a menos de 15 kilómetros de una estación de ITV. Estos centros son: Pruvia, Mieres, Oriente-Ribadesella, Gijón, Gijón Granda-Roces, Jarrio, Nalón-El Entrego, Avilés, Cangas del Narcea y Siero-Principado. Las oficinas centrales de dirección y gestión de información y comunicaciones se encuentran en Oviedo.

El número total de líneas equipadas es de 66 en estaciones fijas (para turismos y vehículos ligeros, para vehículos pesados, para ciclomotores y una línea mixta hasta para vehículos de menos de 8000 kg). A esto hay que sumar 3 líneas móviles (para vehículos agrícolas y especiales y para ciclomotores, motos, cuadriciclos, *quads* y asimilados).

En los últimos ejercicios las inversiones han estado destinadas a la renovación y actualización de los equipos e instalaciones necesarios para prestar el servicio de ITV, atendiendo a los cambios tanto tecnológicos como reglamentarios que afectan a la actividad de Inspección Técnica de Vehículos y a la de verificación metrológica, sin olvidar la gestión de la información y de las comunicaciones. Son de destacar las inversiones destinadas a la ampliación de su estructura o capacidad para atender la demanda existente en Asturias, teniendo en cuenta el parque de vehículos y los años de antigüedad del mismo. En 2021 se amplió con una nueva línea compacta el centro de ITV de Mieres, donde se presta el servicio a turismos y vehículos ligeros, y en 2022, dada la saturación del único centro existente en Gijón, se puso en marcha un nuevo centro en el municipio, en concreto en La Granda, dotado con 6 líneas de ITV de automóviles y vehículos ligeros.

Como ya ocurrió en 2023, durante 2024 las inversiones más relevantes consistirán en la renovación de equipos de gestión de la información, software, maquinaria y equipos ITV, renovación de portones e instalaciones, así como de vehículos de ITV móvil y mantenimiento. Destaca también la adquisición de terrenos para crear una nueva estación en la zona de Avilés, ante la saturación existente en la actual, que afecta especialmente al parque de vehículos pesados de la comarca. En cuanto a actividades de I+D+i, se continuará con el proyecto DANIA, iniciado en 2023 en el marco del convenio suscrito con la Fundación CTIC. DANIA plantea como objetivo general la innovación en los procesos de inspección de neumáticos, a través del diseño e implementación de un sistema experto basado en técnicas de inteligencia artificial, capaz de detectar posibles defectos en los neumáticos y etiquetarlos sobre la imagen, facilitando así la toma de decisiones técnicas, lo que permitirá servir de apoyo a los procesos de evaluación llevados a cabo por el personal de ITVASA.

Se prevé cerrar el ejercicio 2023 con resultados positivos que se repartirán en forma de dividendo en 2024, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

El número de trabajadores con contrato indefinido que prevé la empresa al cierre de 2024 es de 282, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (organismo adscrito a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo). Fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que Unicaja Banco, SA, posee el 29,32%, perteneciendo el resto a diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2018-2022) la actividad de la Sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

El importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 21.777.715,55 euros, distribuidos como sigue:

	2018	2019	2020	2021	2022
Nuevos proyectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliaciones capital	178.527,05	0,00	0,00	1.249.382,84	0,0
Préstamos	3.848.805,66	4.525.000,00	1.726.000,00	6.225.000,00	4.025.000,00
TOTAL	4.027.332,71	4.525.000,00	1.726.000,00	7.474.382,84	4.025.000,00

En los cinco últimos años no se han aprobado nuevas participaciones en capital.

El detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la Sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2018	0	0,00
2019	0	0,00
2020	0	0,00
2021	1	1.249.382,84
2022	0	0,00

El desglose de los préstamos es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2018	9	4.891.000,00
2019	9	4.525.000,00
2020	5	1.726.000,00
2021	13	6.225.000,00
2022	10	4.025.000,00

Durante este período, la Sociedad desinvirtió en una empresa:

	2018	2019	2020	2021	2022
Empresas Desinvertidas	1	0	0	0	0

La evolución de los resultados (en euros) para los ejercicios señalados es la siguiente:

Ejercicio	Resultado
2018	-904.266
2019	-845.666
2020	-797.554
2021	-418.945
2022	1.362

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2022, el Consejo de Administración autorizó la participación en 286 proyectos empresariales.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 55.165.649,52 euros, distribuidos como sigue:

Participaciones en capital: 31.524.554,42 euros

Préstamos: 22.641.095,10 euros

En 2024 la SRP seguirá desarrollando su actividad de financiación de proyectos empresariales conforme a las siguientes líneas prioritarias de inversión:

- Proyectos de especial interés para la región.
- Proyectos innovadores de base tecnológica.
- Otros proyectos innovadores.
- Proyectos de internacionalización.

La sociedad continuará alineada con las estrategias de la administración regional de atracción de inversiones a Asturias y de apoyo al emprendimiento innovador, con fondos específicos dedicados a estas actividades:

- La línea de Apoyo para la atracción de industrias emergentes, dotada con 4 millones de euros, dirigida a empresas que quieran instalarse en Asturias con un proyecto innovador en fase de expansión y crecimiento, que se enmarque en la estrategia de atracción de inversiones del gobierno regional liderada por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.

- El Fondo Asturias Startup dotado con 4,5 millones de euros, destinado a apoyar la creación y el crecimiento de empresas altamente innovadoras, tanto en etapas iniciales como en fase de expansión. El Fondo contempla tanto la financiación de startups en etapa de desarrollo y validación del modelo de negocio, producto/servicio mínimo viable (Fase I) como de startups en fase de crecimiento que ya hayan demostrado tracción de mercado (Fase II).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 11, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.7. Sedes, S.A.

SEDES, S. A.

Sedes, SA, se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. En 2015 se amplió el objeto social, que incluye ahora la prestación de servicios de gestión inmobiliaria.

Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

La actividad empresarial de Sedes, SA, incluye la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

En Sedes, SA se distinguen dos grandes áreas de actuación: promoción y construcción, ambas muy afectadas por la crisis de 2008. Como consecuencia de la situación, la compañía vio notablemente reducido su volumen de negocio, por lo que en 2013 se llevaron a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad. A partir de 2015 ha ido aumentando el número e importe de las obras adjudicadas por terceros y en 2019 la sociedad reemprendió con dos nuevas obras su actividad promotora, sumándose a ellas en 2020 otras dos en Oviedo y Villaviciosa. Todas estas promociones ya han sido entregadas, habiéndose vendido el 100% de las viviendas construidas. En 2022 se ha adquirido un solar en Oviedo para dar continuidad a la actividad promotora.

Dado el volumen de adjudicaciones conseguido en 2023, la actividad de la compañía como empresa constructora para terceros aportará en 2024 la mayor parte de la cifra de negocio. Se continuará estudiando obras como constructora, tanto en el ámbito publico como en el privado. En cuanto a la vertiente de empresa promotora, una vez finalizada la ejecución de las promociones iniciadas en 2019 y 2020, se dará comienzo en el primer trimestre a las obras de construcción en el solar adquirido en Oviedo. Se continuará con la venta de los stocks de viviendas, garajes, trasteros y locales que forman parte de las existencias. No está previsto realizar ninguna inversión en 2024.

El objetivo primordial de Sedes SA a medio y largo plazo es lograr contratos de construcción para terceros, así como la venta de las promociones iniciadas. Se prevé asimismo el estudio de solares para adquirir en los próximos años, para dar continuidad a la vertiente de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 35, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1991. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones desarrolladas son las siguientes:

1.- Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias:

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que fue constituida. Anualmente, la Sociedad viene percibiendo del Principado de Asturias una transferencia con destino a la realización de dichas tareas de gestión y, adicionalmente, una transferencia con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

2.- Promoción de viviendas protegidas:

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

3.- Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

VIPASA, tras la modificación de su objeto social acordada en 2004, ha venido gestionando los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias: Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler, Programa Estatal de Renta Básica de Emancipación, Reparación de viviendas vacantes y ocupadas, Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas y Coordinación y seguimiento de programas de innovación social.

Para los próximos años VIPASA se ha marcado entre sus objetivos prioritarios los siguientes: mejorar la planificación y el mantenimiento del parque público de viviendas; dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (personas sin hogar, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética, etc.) y disponer de soluciones habitacionales adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales y su impacto en términos de pérdida o falta de alojamiento, e incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los Ayuntamientos asturianos. Se contempla asimismo como objetivo a medio y largo plazo establecer sendos protocolos para la reparación de viviendas y para la adjudicación de viviendas de emergencia.

En el ámbito de su actividad promotora, como en ejercicios anteriores, la Sociedad tiene previsto recibir en 2024 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana subvenciones de intereses de los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por la empresa al cierre de 2024 es de 35, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

> "La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:
>
> a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
>
> b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
>
> c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
>
> d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores."

Mediante escritura otorgada el 14 de julio de 2023, se modifican los estatutos con el fin de recoger tanto la condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público como la indicación en su denominación "M. P.", pasando a denominarse Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., M. P.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.

- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.

- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y al medio rural.

- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinares en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.

- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Sociedad vienen determinados por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado, estando obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por ésta en el ejercicio de sus competencias, dentro del ámbito definido por su objeto social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 83, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A. U., se constituyó el 20 de mayo de 1987. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. Se encuentra adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

El objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexa, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones y transferencias corrientes que le son concedidas.

Los objetivos de la sociedad se centran en favorecer el desarrollo de un entorno más dinámico y emprendedor, a través del fomento, impulso y desarrollo de las capacidades y actitudes emprendedoras en cualquier etapa de la vida. Esto implica diseñar, evaluar e implantar proyectos y acciones que mejoren las expectativas de las personas, contribuyendo a favorecer la generación de empresas y empleo.

Se continuará trabajando en las áreas de educación y promoción emprendedora, experimentando y consolidando programas y ampliando las herramientas de apoyo al emprendimiento en creación y consolidación de empresas con la herramienta de trabajo en promoción emprendedora “Valnalón Crea”.

Además se seguirá participando activamente en programas europeos.

Como en años anteriores, se mantiene –por entender que es necesario para la consolidación de empresas industriales- el objetivo de desarrollar una nueva promoción de naves en alquiler con opción de compra de 3.000 m2 como mínimo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 19, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U. (GISPASA)

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA).

Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

En la actualidad tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA incluye:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- Prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida en su objeto social la realización de las actividades sanitarias ni la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios, que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

GISPASA ha desarrollado las actividades necesarias para la construcción de los complejos hospitalarios Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo y Hospital Vital Álvarez-Buylla en Mieres, así como su financiación y la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los respectivos contratos de arrendamiento operativo (CAO) de dichos complejos hospitalarios.

Las fuentes de financiación de estas inversiones han consistido en sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada hospital), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y un préstamo de la Administración autonómica.

Los dos centros sanitarios entraron en servicio a mediados de 2014 y la instalación del equipamiento de ambos se completó durante 2015.

Hasta el 31 de julio de 2018, GISPASA tuvo a su cargo la gestión, mantenimiento y conservación de los dos complejos hospitalarios y la explotación de sus áreas comerciales en virtud de las respectivas encomiendas de gestión del Principado de Asturias. Desde el 1 de agosto de 2018 las relaciones entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para la realización de las actividades referidas se instrumentan en un contrato-programa.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), fue constituida el 30 de diciembre de 2005. Se rige por sus estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales aplicables; en particular, por la Ley 6/2004 de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005 y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias que establecía las líneas de actuación en las que sería operativa la Sociedad.

ASTUREX tiene un capital social de 120.000 euros y mantiene desde su constitución la siguiente composición accionarial: Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (antiguo IDEPA) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Unicaja Banco (antigua Caja de Ahorros de Asturias, posteriormente Liberbank) 5%. Está adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo. Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias) y de ingresos de mercado.

Los objetivos de la sociedad a medio y largo plazo se centran en la prestación de servicios y apoyos dirigidos a satisfacer las necesidades de las empresas asturianas para afrontar sus procesos de apertura internacional y todas aquellas actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas, siempre con la finalidad de incrementar la base exportadora asturiana y su tejido empresarial internacional. Esto es:

- Consolidar e incrementar el número de empresas exportadoras, con especial énfasis en el apoyo a las PYMES
- Fomentar la colaboración entre empresas para la internacionalización
- Favorecer el crecimiento de la base exportadora empresarial asturiana
- Promover programas para consolidar y diversificar mercados y sectores estratégicos
- Potenciar las exportaciones a nuevos mercados

ASTUREX elabora sus Presupuestos y su Programa Operativo para 2024 en base a lo establecido en relación con la reactivación económica y empresarial en el Acuerdo de Concertación Social y Económica de Asturias 2022-2023 (CSEA) y al conjunto de apoyos a las empresas en materia de internacionalización de la Agencia SEKUENS (antiguo IDEPA), desde el conocimiento de los mercados más interesantes para Asturias hasta las actividades generales de promoción, incluido el acceso a mercados.

Para alcanzar estos objetivos, ASTUREX diseña un plan operativo para 2024 que incluirá, entre otros, planes sectoriales de promoción internacional, inteligencia de mercados, servicios personalizados de consultoría internacional en origen y destino, programas de inicio a la exportación, programas de fomento del crecimiento y la cooperación de las empresas para su internacionalización, apoyo a la internacionalización a través de canales digitales, programas de acceso al mercado multilateral, prospección de nuevos mercados, así como la continuidad y ampliación de nuevos servicios que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años, que fueron muy bien recibidos por las empresas asturianas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. M.P.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.U., M. P.

La creación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A., fue autorizada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005 (BOPA de 31 de diciembre de 2004), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 7/1981, de 28 de diciembre). Con esta base jurídica, se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de una empresa pública adscrita a la Consejería competente en materia de Telecomunicaciones (actualmente la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo).

La sociedad, cuya denominación actual es Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U., M.P., se constituyó con fecha 2 de agosto de 2006. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias y su capital social asciende a 310.000 euros.

El objeto social se centra en el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicación y la prestación de servicios de telecomunicaciones electrónicas. A este respecto, conforme a su ley de creación, la sociedad explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso a banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

Por Resolución del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del 10 de marzo de 2022, se ratificó la condición de GIT como medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

En 2023 se amplió el objeto social incluyendo entre otras actividades el desarrollo de las vinculadas a ámbitos y tecnologías emergentes y/o habilitantes, tales como la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el big data y el almacenamiento de datos, el internet de las cosas, el desarrollo de estrategias en materia de la sociedad de la información y la sociedad digital, la gestión, explotación y prestación de servicios informáticos y tecnológicos, y cualquier actividad complementaria y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías.

GIT presta sus servicios como operador mayorista neutro de telecomunicaciones -conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones- a otros operadores que utilizan la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras) para llegar al usuario final.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN, así como la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la televisión digital terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Otro de los proyectos llevados a cabo por GIT es la implantación y prestación del servicio de conectividad a 9 de los hospitales que configuran la red hospitalaria pública. El modelo elegido, al igual que sucede con la explotación de la Red ASTURCÓN, separa las infraestructuras de los servicios. Así, GIT proporciona a los hospitales conectividad y sobre esta capa se implantan posteriormente los servicios necesarios en cada caso (voz y datos).

Otros 3 hospitales (Cruz Roja de Gijón, Hospital de Jove y Fundación Hospital de Avilés) reciben el mismo servicio, si bien éste se articula mediante sendos contratos privados suscritos con GIT.

Durante el ejercicio 2024 se continuará explotando la Red ASTURCÓN en las localidades en las que se encuentra desplegada. Asimismo, se continuará prestando los servicios de conectividad al Principado de Asturias (auto-prestación) y a los hospitales concertados.

Se prevé cerrar el ejercicio 2023 con resultados positivos que se repartirán en forma de dividendo en 2024, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Es resultado de la fusión de las empresas públicas "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad está adscrita actualmente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social incluye:

a) La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación.

b) La gestión directa o mediante cualquier otro sistema de encomienda, así como la explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras y equipamientos que se señalan a continuación, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público:

• Laboral Ciudad de la Cultura (instalaciones generales, espacios comunes, teatro de la Laboral y paraninfo)

• Museo del Jurásico de Asturias

• Parque de la Prehistoria de Teverga

• Centro de Arte Rupestre "Tito Bustillo"

• Centro de Interpretación del Prerrománico del Naranco

• Museo Etnográfico de Grandas de Salime

• Estación Invernal Fuentes de Invierno

• Centro de Información Turística del Principado de Asturias.

• Cualquier otro cuya titularidad o gestión corresponda al Principado de Asturias.

c) La provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos.

d) La prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante acciones como: 1. Apoyo a la comercialización y financiación, 2. Programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, 3. Diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización, 4. Gestión de una oficina de congresos y convenciones, 5. Central de reservas, 6. Gestión de equipamientos socio-culturales."

e) La actuación, en su caso, como medio propio del Principado de Asturias en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

La Sociedad está financiada por dos medios: los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos gestionados por la sociedad y las transferencias corrientes recibidas del Principado de Asturias para cubrir los déficit de explotación que se generan en esos equipamientos.

Durante los ejercicios previos a la fusión, la actividad de la SRT se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones. A partir de la formalización en 2013 de la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asume todas la actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

La actividad de Recrea durante los ejercicios previos a la fusión había consistido en la gestión del Museo del Jurásico de Asturias desde enero de 2007; la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y la Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007; del Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo en marzo de 2011, así como del Centro Cultural Internacional Niemeyer y el Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano a lo largo del mismo ejercicio. En 2013 la sociedad asumió la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona y finalizó la gestión del Centro Cultural Internacional Niemeyer, al pasar ésta a ser asumida nuevamente por la Fundación. En el año 2015 empezó a gestionar la escuela de natación del Centro Deportivo de Langreo, en base a una encomienda de la Dirección General de Deportes.

En la actualidad, además de las funciones que tiene atribuidas en el ámbito de la promoción y comercialización de la actividad turística de la Comunidad Autónoma, la Sociedad gestiona por encomienda del Principado de Asturias los siguientes equipamientos: Museo Jurásico de Asturias, Parque de la Prehistoria de Teverga, Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y gestión y recaudación de las entradas a la Cueva de Tito Bustillo, Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano, Laboral Ciudad de la Cultura, Estación Invernal Fuentes de Invierno y Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Los objetivos de la Sociedad para 2024 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de las mencionadas infraestructuras culturales y deportivas propiedad del Principado de Asturias, así como el desarrollo de las acciones destinadas a la promoción turística de Asturias atendiendo a las directrices de la Estrategia de Turismo 2020/2030 y a las medidas y acciones definidas en los documentos derivados del mismo: Programa de Actuaciones y Plan de Marketing. Asimismo se llevará a cabo la gestión del programa "Asturies Cultura en Rede" para el año 2024. Para estos fines, la Sociedad se dota de los recursos humanos y materiales precisos, procurando una gestión ágil, eficaz y moderna.

La Sociedad tiene como objetivo estratégico a medio plazo consolidar y afianzar la promoción turística del Principado de Asturias y la gestión de los equipamientos culturales y deportivos puestos en marcha, conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, considerando cada uno de ellos una unidad de negocio, bajo una dirección única y con servicios de gestión general comunes.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 79, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA) inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su capital social es de 7.652.850 euros y su socio único el Principado de Asturias.

La Sociedad es fruto de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U., por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., formalizada mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015 en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, la cual deroga la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 5 de febrero de 2015.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Hasta la creación de RTPA, el servicio de comunicación audiovisual se venía prestando por el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y tres empresas públicas instrumentales: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. Por medio de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 se reduce el número de entidades prestadoras de este servicio, suprimiendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionando las tres empresas públicas existentes en una única sociedad, Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

En los últimos años se ha llevado a cabo la creación de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha implantado una rejilla de programación y unos servicios que han ido consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos, especialmente en aquellos contenidos que tienen a Asturias como centro de atención, dado que los contenidos de proximidad constituyen el elemento nuclear definitorio de RTPA.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha iniciado el tránsito al mundo digital, que habrá de culminar en febrero de 2024, cuando, por imperativo legal, las televisiones que emitan en TDT deberán hacerlo obligatoriamente en alta definición. Hasta ese momento, la emisión de TPA puede seguirse en dos canales con definición estándar: TPA7 y TPA8.

Los espacios informativos continúan siendo el pilar básico a partir del cual se articula el resto de la programación de RTPA. Los datos de audiencia ponen de manifiesto la consolidación social y la capacidad de crecimiento de los informativos de televisión.

En el caso de la radio, ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y la actividad empresarial y social de la Comunidad Autónoma.

El periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio *web* capaz de dar respuesta a los requerimientos de la sociedad de la información. Se publica una media de veinte noticias diarias, de las que la mayor parte corresponde a informaciones relacionadas con la actualidad política, social, económica y cultural del Principado.

El objetivo fundamental de los servicios informativos de RTPA para el año 2024 es doble: por un lado, mantener la estabilidad de los “TPA Noticias” en sus diferentes emisiones y, por otro, contribuir a incrementar la oferta informativa de la cadena autonómica con el ánimo de profundizar en la oferta de servicio público, vocación con la que se selecciona y produce la oferta informativa de la cadena. A este respecto, está previsto incrementar la producción de los servicios informativos con la emisión de un programa de debate, de periodicidad semanal, en el que se aborden temas diversos relacionados con la actualidad política, económica, social y cultural de la Comunidad Autónoma. La puesta en marcha de ese espacio estaba prevista para ejercicios anteriores, pero la situación de la pandemia impidió su puesta en marcha, confiándose en que su emisión pueda arrancar en el ejercicio 2024.

Los objetivos principales en televisión para el año 2024 son desarrollar y mantener la rejilla bajo los criterios de programación, definidos por la importancia de la producción propia de contenidos que puedan satisfacer las necesidades de comunicación de los asturianos y de Asturias, dentro y fuera del territorio administrativo de la Comunidad. Se persigue la producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones que integren programas diversificados de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad. En este sentido se continuará con la apuesta de contenidos en la franja

matinal, la tarde y el *prime time*, que contribuyan a la cohesión territorial y social, la vertebración del territorio, el reconocimiento interno y externo de las tendencias que se produzcan en él, la potenciación de sus fortalezas sociales, económicas, culturales, paisajísticas, gastronómicas y turísticas. Se prestará especial atención a las políticas de igualdad y continuarán incorporándose a la programación, como ya se ha venido haciendo en los últimos años, espacios que contribuyan a la normalización de la lengua asturiana, entendida esa normalización como el uso del asturiano en condiciones de normalidad.

El objetivo principal en radio para el año 2024 es, cuando menos, el mantener la audiencia ya registrada en el Estudio General de Medios, estando prevista la introducción de cambios graduales en la rejilla, al objeto de incrementar, en la medida de lo posible, esa audiencia.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 144, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.16. Albancia, S.L.

ALBANCIA, S. L.

Albancia, S.L. se constituyó el 26 de marzo de 2003. Su capital social es de 3.006 euros y su socio único, la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio (FASAD MP) está adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad.

La Sociedad desarrolla actividades de conserjería y lavandería para FASAD MP y de lavandería para la residencia que el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) tiene en Siero.

Durante 2024 se prevé continuar con el desarrollo de sus actividades en términos similares a lo desarrollado en ejercicios anteriores sin que se prevean variaciones significativas. Dada su condición de Centro Especial de Empleo, la Sociedad es beneficiaria de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Se trata de subvenciones salariales a las que se accede mediante convocatoria pública.

El objetivo a medio y largo plazo es asegurar la viabilidad de la empresa captando potenciales clientes, lo que permitiría, en consonancia con el objeto social, continuar con la inserción laboral de personas con discapacidad a través de su contratación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 7, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.17. SRP Participaciones, S.L.

SRP PARTICIPACIONES, SL.

SRP Participaciones, SL, se constituyó el 2 de febrero de 1999, fecha en la que comienza su actividad. Su domicilio social está en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera) y su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su capital social es de 3.005 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, socio único, por lo que la sociedad tiene carácter unipersonal.

La actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para la representación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, en los órganos de administración de las sociedades en las que ésta participa.

SRP Participaciones, SL, no tiene personal contratado.

3.18. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.

SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S. A. (SOGEPSA)

La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) fue constituida el 11 de diciembre de 1984. Actualmente está adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Su objeto social incluye la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico; la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización; la asistencia técnica a Administraciones Públicas, en materias propias del objeto social; la adquisición, promoción, desarrollo, construcción, explotación y venta de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructuras y concesiones; la prestación de servicios de estudio, asesoramiento, administración y gestión para terceros propietarios de los mismos; y la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, apartamentos, urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, y de todo tipo de bienes inmuebles.

El 24 de febrero de 2023 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 29 de diciembre de 2022, merced a los cuales la sociedad ha pasado a ser pública en los términos establecidos en la normativa de patrimonio vigente en el Principado de Asturias.

El Capital Social es de 76.850.110,00 €, dividido en 207.703 acciones de 370,00 € nominales cada una, siendo su composición la siguiente:

- Principado de Asturias: 64.666.750,00 € (84,15%)

- Ayuntamientos: 2.808.670,00 € (3,65%)

- Empresas y particulares: 9.374.690,00 € (12,20%)

La actividad desarrollada por SOGEPSA en los últimos ejercicios ha consistido en:

- Gestión y venta de los Polígonos Industriales y solares residenciales desarrollados por la Sociedad.

- Urbanización de las Fases I y II del parque empresarial de Bobes en Siero.

- Prestación de servicios de consultoría técnica urbanística al sector público y privado. En concreto, se ha colaborado con el Ayuntamiento de Navia, la Empresa Municipal de Aguas de Gijón o el Grupo Hunosa, entre otros.

- Gestión Integral y exclusiva de los activos de la empresa participada Sociedad de Gestión General de Promoción de Activos, S.L. (SOGESPROA), constituida el 28 de diciembre de 2018, según contrato de servicing formalizado por ambas sociedades el 11 de enero de 2019.

La Sociedad ha sido objeto en los últimos años de una reestructuración habiendo adquirido el Principado de Asturias una participación mayoritaria en su capital social. El citado proceso pretende continuarse en los próximos ejercicios con el fin de que la entidad pueda operar como un instrumento de desarrollo económico del Principado de Asturias.

En el apartado de gestión patrimonial, SOGEPSA es titular de activos en la Fase III de Bobes Industrial (Siero). Se trata de un proyecto estratégico que deberá ponerse en valor en el medio plazo una vez se finalicen las obras de duplicación de la carretera AS-17 a su paso por el área industrial, lo que permitirá movilizar un suelo industrial de más de 200.000 m^2.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 16, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.